

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación e indicadores de gestión y evaluación para el ejercicio fiscal 2004, referente a los programas en materia de cultura física y deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, REFERENTE A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

Con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 5, 12, 14, 29, 38, 40, 41, 42, 56, 79, 88, 94, 105 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 16, 38 fracción II inciso E y 62 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; y 55, 56 y 65 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, y con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se aplican en los programas en materia de Cultura Física y Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, publica las Reglas de Operación e Indicadores de gestión y evaluación de los programas en materia de cultura física y deporte.

CONSIDERANDO

Que los recursos federales asignados a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte deben ser sujetos a criterios de planeación, racionalidad, selectividad, transparencia, temporalidad, calidad y difusión, y la población beneficiada debe identificarse claramente para garantizar la coordinación de acciones con otras áreas del gobierno federal para evitar duplicidades en el ejercicio de los programas y recursos y en consecuencia reducir gastos administrativos. También se deben incorporar procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y de esta manera garantizar la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación.

Que bajo estos criterios, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte formuló las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los programas federales de subsidio, a través de los cuales se apoya a: los gobiernos estatales, a las diversas Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y a otras organizaciones e instituciones deportivas que conforman el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, siendo requisito indispensable ser miembro del Sistema para poder obtener los recursos que esta Comisión proporciona.

Que en el marco de la Ley General de Cultura Física y Deporte, los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, requieren celebrar convenios de colaboración y coordinación, en el caso de las entidades federativas así como suscribir convenios de concertación, en el caso de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y demás organismos e instituciones de los sectores social y privado, para ser integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte conforme a los lineamientos establecidos por la Ley y los acuerdos de las reuniones del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte. Las personas físicas que realicen actividades deportivas en lo individual o mediante agrupaciones deportivas, podrán participar en el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte mediante su inscripción, cubriendo los requisitos señalados por la Ley.

Que en la alineación de programas y objetivos bajo el entorno del modelo estratégico para la innovación gubernamental, el cual establece los principios del código de ética en cuanto al humanismo, equidad y cambio, que impulsa a través de cuatro criterios centrales: inclusión, sustentabilidad, competitividad y desarrollo regional, deben inducir la mejora continua en el desempeño operativo y administrativo.

I. Antecedentes

- La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, elabora los programas anuales, para el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos de Cultura Física y Deporte.
- La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte tiene a su cargo la promoción y fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: coordinar el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, establecer la política del deporte nacional, formular el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y en coordinación con los tres niveles de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.
- Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, impulsará el desarrollo de programas específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Durante este año, los recursos financieros, materiales y humanos, se distribuirán en los programas de la Comisión

Nacional de Cultura Física y Deporte bajo los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación.

- Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley General de Cultura Física y Deporte, mediante Acuerdo o Convenio de Coordinación o Concertación y con base en las presentes Reglas de Operación, se instrumentará la ordenada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

II. Objetivos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

- Transformar la óptica de participación en la promoción de la cultura física y el deporte de los organismos gubernamentales de un enfoque operativo de programas a gestores de servicios.
- Promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Establecer un modelo nacional de desarrollo de la cultura física y el deporte que fomente una estructura de planeación y participación masiva organizada entre la población.
- Establecer programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores, directivos y personal de soporte con relación a los resultados obtenidos, para eficientar la alta competencia deportiva.
- Regular la utilización de los recursos financieros gubernamentales como inversión al deporte, en lugar de gasto administrativo, para asegurar el desarrollo sostenido de actividades y programas de cultura física y deporte, a través de implantar procesos de innovación y calidad entre los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Fomentar programas de difusión de la cultura física y deporte.
- Promover la participación de los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte en los proyectos legislativos para establecer un marco jurídico para la cultura física y deporte que permita fortalecer la respuesta a las demandas de la población.

III. Principios de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

- Otorgar los recursos federales en forma planificada, transparente, basados en criterios de equidad, selectividad de beneficiarios, mecanismos de participación y formas de control, para que la población objetivo final, el “deportista” merecedor de los apoyos y estímulos, cuente con los recursos para su preparación y entrenamiento necesarios para el logro de sus objetivos.
- La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte con base en el criterio de equidad otorga recursos a través de los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte a grupos poblacionales, tales como niños, jóvenes, adultos, mujeres, adultos en plenitud, personas con discapacidad e indígenas, dando respuesta a las diversas demandas en el rubro de cultura física y deporte. En tal sentido, se garantizará un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los programas en función de sus cualidades y características.

IV. Programas

IV.1. Activación Física y Recreación

IV.2. Centros del Deporte Escolar y Municipal

IV.3. Eventos Nacionales y Selectivos y atención a Federaciones Paralímpicas

IV.4. Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte

IV.4.a. Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte

IV.4.b. Centros de Información y Documentación para la Cultura Física y el Deporte

IV.5. Sistema Integral de Apoyo al Deporte de Alta Competencia

IV.6.a. Centros de Alta Competencia por Deporte

IV.6.b. Talentos Deportivos

IV.6.c. Apoyo a Federaciones Deportivas de ciclo olímpico y al Comité Olímpico Mexicano (COM)

IV.6.d. Becas Económicas y Académicas

IV.6.e. Premios y Estímulos

IV.6.f. Centros de Ciencias Aplicadas

El Programa “Innovación y Calidad en la Administración de Procesos y Proyectos”, no continuará vigente para el presente ejercicio fiscal.

IV.1. Activación Física y Recreación

1. Presentación

El Programa de Activación Física y Recreación, consiste en ofrecer a la población escolar, estudiantil, empleados públicos de las dependencias gubernamentales federales, estatales y del Distrito Federal así como a la población abierta, diversas opciones que les permitan incorporar la actividad física, deportiva y recreativa como un hábito de vida.

Por otra parte, mediante Convenios de Concertación y Colaboración suscritos con las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), organismos y dependencias públicas, sociales y privadas, se transfieren recursos fiscales destinados a cubrir gastos de administración y operación para programas de cultura física y deporte.

2. Antecedentes

A pesar de los esfuerzos realizados hasta el momento por el Gobierno Federal, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, demostró mediante encuesta que el 84.8% de los niños y jóvenes mexicanos no realizan actividades físicas suficientes para alcanzar niveles mínimos de desarrollo físico y como consecuencia, no tienen un adecuado crecimiento y desarrollo intelectual.

En México, la gran mayoría de la población no realiza actividad física de manera habitual, lo cual influye directamente en mayores riesgos para su salud, por esta razón, el gobierno federal diseñó en el año 2001, los instrumentos, la metodología, los procedimientos y las estrategias para la operación del Programa Nacional de Activación Física y de Recreación.

3. Objetivos

3.1 Generales

Detectar mediante pruebas de valoración de la capacidad física, el nivel de desarrollo físico que tienen las personas, con el propósito de promover su incorporación a un programa de trabajo físico sistemático que contribuya a mejorar la salud como parte de una mejor calidad de vida formando mexicanos y mexicanas más sanos y productivos.

3.2 Específicos

Promover el ejercicio físico sistemático a partir de la valoración de la capacidad física, que permita a cada participante elaborar su programa personalizado de activación física.

Transformar los hábitos de ejercitación física de la población.

Establecer las bases del desarrollo físico entre la población.

Disminuir los riesgos de afecciones crónico degenerativas en la población.

Fomentar la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva entre las comunidades de mexicanos que radican en el exterior.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

El Programa de Activación Física y Recreación consiste en ofrecer a los diferentes sectores de la población de acuerdo a sus características, diversas opciones que les permitan incorporar la actividad física, la práctica deportiva y recreativa como un hábito de vida. Así como a mexicanos que radican en el exterior que participan en los eventos deportivos y actividades de recreación y activación física convocados por la CONADE y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

Las pruebas básicas que deben realizarse, determinarán las capacidades físicas y, de acuerdo a los resultados obtenidos, permitirán la evaluación del Programa de Acondicionamiento Físico personalizado. Para la elaboración de las rutinas de ejercicio se proporcionarán apoyos con material y guías didácticas.

4.2 Población objetivo

Población en general que no se les identifique algún factor de riesgo para la práctica de la actividad física. Así mismo, las comunidades de mexicanos radicados en el exterior, que participen en eventos deportivos, de activación física y recreación convocados por la CONADE y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

4.3 Características de los apoyos

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal.

4.3.1 Tipo de apoyo

Apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos económicos, técnicos operativos, asesorías y capacitación. Dichos apoyos estarán sujetos a la viabilidad, impacto y evaluación de cada programa, evento o actividad. En todos los casos los apoyos deberán canalizarse para la práctica de la activación física y recreación.

4.3.2 Monto del apoyo

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES
ENTIDADES FEDERATIVAS (Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente)	\$15'000,000*
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL	2,500,000*
CONGRESO DEL TRABAJO (INDET)	\$4'000,000**
FUNDACION ACTIVATE, A.C.	\$5'000,000****
FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES (ASOCIACIONES DEPORTIVAS NACIONALES) Y ORGANISMOS DEPORTIVOS (Eventos Comunidades Mexicanas en el Exterior)	\$3'000,000

* El monto es máximo anual a distribuirse entre las entidades y dependencias federales y estatales, dependerá del plan de actividades, así como del tamaño del grupo beneficiario. Estos montos serán definidos por el Comité Técnico del Programa Nacional de Activación Física y de Recreación.

** Monto máximo de acuerdo a la participación cuantitativa de trabajadores.

**** El monto es para promover el Programa de Activación Física y Recreación entre la población, a través de la participación de la iniciativa privada para lograr sus objetivos.

4.4. Beneficiarios

- Las 31 entidades federativas y el Distrito Federal
- Dependencias del Gobierno Federal
- Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica, Media Superior y Superior
- Comunidades en donde exista un parque o jardín propicio para la operación de los Programas
- INDET (Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores)
- Fundación Actívate, A.C.
- Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) que se vinculan con eventos en las comunidades mexicanas en el exterior

4.4.1 Criterios de selección

- Pertenecer al grupo específico de población al que convoca la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, a participar en cada programa, evento o actividad.
- Pertenecer a la comunidad en donde se encuentra enclavado el Módulo de Activación Física que opera el Instituto Estatal del Deporte o equivalente.

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

- Presentar un programa de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.
- Estar constituido en un grupo susceptible de apoyo en el programa.

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

4.4.2 Derechos y obligaciones

- Contará con la asesoría técnica necesaria, así como la capacitación completa para el Grupo Técnico de Multiplicadores o Promotores, según sea requerido.
- Contará con los instrumentos técnicos del Programa en cantidades suficientes para dar inicio a su implementación de acuerdo al universo de población que se defina atender.
- Contará con la libertad para multiplicar los materiales que se estime necesario y que permita cubrir la demanda de acuerdo a la población participante.
- Entregará a la CONADE cada trimestre la relación de participantes con los resultados de las pruebas de valoración física.
- Realizará la difusión del programa a la población objetivo.
- Capacitará a los promotores necesarios para que se lleve a cabo el programa.
- Integrará la evaluación correspondiente de cada programa, evento o actividad.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- Retención o reducción de recursos, si las instituciones no se apegan a los lineamientos de operación marcados en la convocatoria y convenios, por no presentar los avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar el informe financiero de los gastos efectuados.
- Suspensión definitiva de recursos, por no operar el programa, evento o actividad, entre otros, previstos en el convenio o convocatoria.
- Por el incumplimiento de algunos de los puntos señalados en el convenio o convocatoria están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación Institucional

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte garantizará que no se dupliquen los apoyos del programa con otros apoyos federales equivalentes. Si se llegara a presentar concurrencia de esfuerzos permanecería sólo el apoyo de alguno de los programas.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establecerá convenios y concertaciones con instituciones públicas, privadas y organismos sociales para la operación del programa, evento o actividad, emanando de la CONADE, la base normativa y técnica para su operación.

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

Serán las dependencias de gobierno, tanto federal, estatal, municipal o delegacional, los planteles escolares de educación básica, los planteles de educación media y superior, los centros de trabajo y los centros comunitarios de organizaciones copartícipes que soliciten operar el Programa y las federaciones deportivas nacionales relacionadas con eventos de las comunidades mexicanas en el exterior.

5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organo Interno de Control de la SFP en la CONADE, y las Contralorías de los Institutos y Organismos Deportivos.

6. Mecánica de operación

Presentación a la CONADE del programa anual, evento o actividad por el Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su similar, o la institución u organismo copartícipe. Previo análisis y evaluación se firma el Convenio de Colaboración y Coordinación con los antes citados.

- Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto Estatal del Deporte o su equivalente u organismo copartícipe, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.
- Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.
- Cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente u organismo copartícipe, según la normatividad aplicable a la Administración Pública Federal, se compromete a la correcta aplicación de la totalidad de los recursos federales recibidos, obligándose al estricto cumplimiento de los programas, eventos o acciones que señalan como objeto del propio convenio.
- Cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente u organismo copartícipe, se obliga a reportar a la CONADE, trimestralmente, el resultado de los programas, eventos o actividades que se mencionan en el convenio respectivo.
- Se suscribe un Anexo Técnico de Ejecución, que contiene el proyecto de presupuesto total por asignarse a cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, institución u organismo copartícipe, en el que se determinan las metas a lograr y las fechas de ministración de los recursos federales de apoyo.
- Cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente u organismo participante, dará trámite a las solicitudes de apoyo ante la CONADE.
- La CONADE verifica el cumplimiento de las normas establecidas para la solicitud de apoyos. En caso de cumplir se avanza al siguiente paso, en caso de no cumplir solicita por escrito se realice la corrección pertinente.
- La CONADE emite oficio de liberación y se procede a la transferencia de recursos al Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte u organismo solicitante; éste recibe y aplica los recursos y opera el proyecto, de acuerdo con la normatividad de la CONADE.
- Cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente y organismo solicitante, evalúa trimestralmente los resultados del programa, evento o actividad, elabora el reporte correspondiente y lo remite a la CONADE. Dicho reporte deberá estar signado por el Titular o representante legal.
- Entregar trimestralmente un informe técnico en el que se describa el tipo y cantidad de población beneficiada en cada programa, evento o actividad, firmado por el Titular y el Contralor del organismo participante.
- Entregar trimestralmente un informe financiero en el que se detalle la forma en que fueron aplicados los recursos federales suministrados, firmado por el Titular y el Contralor del organismo participante.
- La CONADE hace el seguimiento del cumplimiento del Convenio de Coordinación previamente suscrito con cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente y organismo copartícipe, así como el control y seguimiento de la comprobación de la inversión del recurso hasta la presentación de los informes que le dan cumplimiento a los convenios.
- La CONADE elabora los informes de evaluación de resultados.

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, CONDEBA, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y Organismos Deportivos y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte www.conade.gob.mx

6.2 Promoción

Por conducto de los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, los medios masivos de comunicación y por medio del portal en Internet del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte: www.conade.gob.mx.

6.3 Ejecución

Mediante la entrega de los recursos debidamente consignados y calendarizados en los convenios y anexos técnicos que para tal efecto se suscriban.

6.3.1 Contraloría social (participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de entrega-recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y mantenimiento

No aplica.

7. Informes programático-presupuestarios

Las instancias que reciban los apoyos, entregarán trimestralmente un informe de las metas alcanzadas en el periodo y un informe de la aplicación de los recursos proporcionados.

7.1 Avances físicos financieros

Las instancias que reciban los apoyos que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte tiene considerados para los Programas, eventos y actividades correspondientes a la Activación Física y la Recreación, enviarán en forma trimestral el informe financiero de los gastos erogados dentro de los diez días naturales posteriores al término del trimestre, firmado por el Titular y el Contralor del organismo participante, cumpliendo con los requisitos debidamente establecidos.

7.2 Cierre de ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

8. Evaluación

8.1 Interna

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con base en la información y documentación proporcionada por las instancias integradas al Programa, evaluará el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio de los recursos proporcionados.

8.2 Externa

El órgano interno de control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas, podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de resultados

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de medirlo
Índice de alumnos de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas participantes en el Programa Nacional de Activación Física	Cobertura	Número de Alumnos de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas participantes/El Número de Alumnos de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas propuestas
Índice de alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de	Cobertura	Número de Alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas participantes/El Número de Alumnas de Educación

Escuelas Públicas participantes en el Programa Nacional de Activación Física		Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas propuestas
Índice de personas de población no escolar participantes en el Programa Nacional de Activación Física	Cobertura	Número de personas de la población no escolar participantes/número de personas propuestas
Índice de mexicanos hombres y mujeres en el exterior participantes en programas de desarrollo del deporte	Cobertura	Mexicanos hombres y mujeres en el exterior atendidos/Mexicanos en el exterior programados

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas, podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes presentados por las instancias participantes para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismos, instancias y canales.

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: www.funcionpublica.gob.mx

IV.2. Centros del Deporte Escolar y Municipal

1. Presentación

Los Centros del Deporte Escolar y Municipal son espacios adecuados y rehabilitados para la aplicación de un programa técnico-deportivo sistemático, y el establecimiento de Ligas Deportivas, orientados a desarrollar las habilidades deportivas de los alumnos en el ámbito de la Educación Básica y de la población en general apoyados por la CONADE.

En los Centros se implementarán programas deportivos y Ligas Deportivas en las disciplinas básicas, y en los municipios en los que las condiciones y características de infraestructura lo permitan se integrarán deportes de arraigo de la región.

Por otra parte se ha considerado la necesidad de crear espacios de reconocimiento para los profesores que realizan la tarea de la enseñanza de la Educación Física, la cual ha contribuido a la formación de una cultura física y un espíritu deportivo entre las generaciones de niños y jóvenes.

2. Antecedentes

Considerando que no existen centros deportivos suficientes para la población escolar y los que existen para la población de las comunidades municipales no están organizados ni operan de forma sistemática, al no contar con un proceso de enseñanza deportiva, desarrollo de la competencia y de participación a través de ligas deportivas.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, establece el Programa de Centros del Deporte Escolar y Municipal, para el fomento ordenado y programado de la práctica deportiva, propiciando la integración de la comunidad y mejorando la calidad de vida de los participantes.

Asimismo, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA), reconocen el papel fundamental que desempeñan los docentes de educación física en el desarrollo de los programas específicos en el ámbito deportivo y recreativo, por lo que han conjuntado esfuerzos para reconocer las mejores clases de

Educación Física y Profesores de Educación Física de cada estado y el país, creando espacios y oportunidades para que el docente de la materia pueda intercambiar experiencias e incorporarlas en su proceso educativo.

3. Objetivo

Fomentar la práctica sistemática del deporte promoviendo programas técnicos y Ligas Deportivas que constituyan una nueva forma de participación de la niñez, la juventud y población en general, a través de la operación de escuelas técnico deportivas y de ligas deportivas permanentes, que dentro de estos Centros fomenten la integración de la comunidad e impulsen una cultura física en la población, además de fortalecer el desarrollo deportivo desde el nivel municipal.

Reconocer a los Profesores de Educación Física, cuya trayectoria y dedicación en el espacio escolar demuestre una cultura de acertividad y excelencia como una constante, otorgando incentivos que conduzcan a un mejor desarrollo de los recursos humanos y que propicien la calidad educativa.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

Escuelas integrantes del Sistema Educativo Nacional y Estatal que conforman la matrícula de Educación Básica.

Municipios que integran las 31 entidades federativas y las delegaciones políticas del Distrito Federal.

Profesores de Educación Física de las 31 entidades federativas y del Distrito Federal en sus diversas especialidades y niveles de educación básica.

4.2 Población objetivo

El programa está dirigido a grupos específicos de población ubicados en las diversas zonas y regiones del territorio nacional considerando su participación a niños y niñas a partir del 4o. grado escolar de Educación Primaria y población en general que no se les identifique algún factor de riesgo en la práctica deportiva.

A profesores de Educación Física de los diferentes niveles y especialidades de educación básica.

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

Apoyo económico con montos máximos para los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, así como al Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA), proporcionado por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal.

La ministración de recursos económicos federales será destinada a todas las actividades para la rehabilitación y remodelación de instalaciones deportivas, ligas deportivas escolares y municipales, así como para la compra de material y útiles de administración y de enseñanza, así como para la realización del concurso nacional de la clase de educación física.

Reconocimientos para los docentes finalistas seleccionados en los estados de la República por su labor docente en el ámbito de la educación física.

Dichos apoyos estarán sujetos a la viabilidad, impacto y evaluación de cada programa, evento o actividad, así como a la disponibilidad presupuestal.

4.3.2 Monto del apoyo

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES
ENTIDADES FEDERATIVAS (Centros del Deporte Escolar y Municipal)	\$6'000,000*
CONDEBA (Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física)	\$2'000,000**

* Monto máximo anual entre todas las entidades federativas

** Monto máximo a distribuir entre las entidades organizadoras

4.4 Beneficiarios

- Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente (para Centros del Deporte Escolar y Municipal).

- CONDEBA (Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física.

4.4.1 Criterios de selección

- Ser integrante del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Que el Programa de Centros del Deporte Escolar y Municipal como el Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y el Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física, estén incluidos en los Convenios de Coordinación.
- Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.

4.4.1.2 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Que el municipio o escuela cuenten con el espacio en condiciones básicas para su instalación.

Apegarse a las normas de operación de los Centros y demás que establezcan las normas reglamentarias.

Sujetarse a los lineamientos contenidos en el cuaderno de cargo y documento rector del Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y el instructivo de participación del Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física, respectivamente, así como convocatorias.

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

4.4.2 Derechos y obligaciones

Solicitar que se proporcione con la oportunidad debida los recursos federales que permitan atender en forma eficaz y eficiente todas las peticiones que presenten los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte, su equivalente o el CONDEBA.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- Temporal, si las Instituciones no se apegan a los lineamientos de operación marcados en el convenio, por no presentar los avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar el informe técnico-deportivo y financiero de los gastos efectuados.
- Definitivo por no operar el programa, evento o actividad, destinar el recurso para otras acciones, adeudos de comprobación de gasto presupuestal, previstos en el convenio.
- Por el incumplimiento de algunos de los puntos señalados están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte conjuntamente con el gobierno estatal, representado a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente en la entidad y el CONDEBA proporcionará asesoría y orientación a los responsables de la operación de los Centros del Deporte Escolar y Municipal. Así como la organización y operación del Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física.

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente en la entidad y el CONDEBA.

5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organo Interno de Control de la SFP en la CONADE.

6. Mecánica de operación

- Firma de Convenio de Colaboración y Coordinación entre la CONADE y el Gobierno Estatal e Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA.
- Firma de bases de coordinación con la CONADE, donde se establezca el monto total anual autorizado y la calendarización de las ministraciones.
- El Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA, presentarán su Programa de Instalación de los Centros del Deporte Escolar y Municipal; así como el cronograma de organización y realización del Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido de Educación Física.
- Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA participante, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.
- Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.
- Durante los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada trimestre el Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA, deberá presentar la comprobación del gasto de acuerdo a la normatividad federal correspondiente, así como un informe trimestral de las metas alcanzadas y estadístico de atención de población beneficiada dentro de los diez primeros días naturales al término de cada trimestre.
- En caso de incumplimiento se suspenderá el otorgamiento de los recursos hasta en tanto se regularice el procedimiento.
- Para efecto de identificar la relación CONADE-Beneficiarios, la CONADE realizará un análisis de los resultados que obtengan los deportistas de estos centros en eventos nacionales, lo cual permitirá conocer programas de desarrollo del deporte operados desde el propio centro del deporte escolar y/o municipal.

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, CONDEBA, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y Organismos Deportivos y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte www.conade.gob.mx

6.2 Promoción

El Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, el CONDEBA y el municipio, deberán realizar la promoción, conjuntamente con la autoridad educativa en los casos que así se requiera, para dar a conocer las actividades que ofrecen los Centros, e información que refiera al Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte: www.conade.gob.mx

6.3 Ejecución

El Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA, será el responsable de recibir los apoyos otorgados por la CONADE sobre el Programa, Manuales Técnicos, Asesorías y los recursos financieros y hacerlos llegar a la población objetivo final.

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de entrega-recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y mantenimiento

El mantenimiento del programa, será corresponsabilidad del Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, el CONDEBA, municipios, escuelas y Coordinador del Centro.

El Coordinador del Centro, será el responsable de la operación de los Programas en los tiempos y formas establecidas.

La organización, operación y realización del Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física, será responsabilidad del CONDEBA.

7. Informes programático-presupuestarios

Informe trimestral estadístico de metas alcanzadas y un informe de evaluación de participación.

7.1 Avances físico-financieros

Una vez realizada la ministración de los recursos a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA enviarán en forma trimestral el informe financiero de los gastos erogados dentro de los diez días naturales posteriores al término del trimestre, firmado por el Titular y el Contralor del organismo participante o su equivalente, cumpliendo con los requisitos debidamente establecidos.

7.2 Cierre de ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

8. Evaluación

8.1 Interna

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con base en la información y documentación proporcionada por los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA evaluará el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio de los recursos proporcionados.

8.2 Externa

El órgano interno de control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente, se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de resultados

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de Medirlo
Índice de instalación y/u operación de Centros del Deporte Escolar y Municipal	Cobertura	Número de Centros del Deporte Escolar y Municipal instalados y/o en operación/ Número de Centros del Deporte propuestos.
Índice de Deportista Atendido en Centro del Deporte	Cobertura	Número de Deportista Atendido en Centro del Deporte/Número de Deportista Programado
Índice de Profesor y profesora participante y/o reconocidos	Eficiencia	Profesor y profesora participante y/o reconocidos/Número de Profesores Programados

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

El órgano interno de control de la SFP en la CONADE en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes presentados por los Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, o por el CONDEBA para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismo, instancias y canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: www.funcionpublica.gob.mx

IV.3. Eventos Nacionales y Selectivos y atención a Federaciones Paralímpicas

1. Presentación

Considera la realización de eventos deportivos a nivel nacional, que señala la ley en la materia, caracterizados por reunir en competencia a los mejores atletas, de categorías infantiles, juveniles, de primera fuerza y especiales, representantes de los diversos estados y entidades deportivas de la República Mexicana. Entre estos eventos se destaca la Olimpiada Nacional.

Integra múltiples deportes entre individuales y de conjunto, su universo de participantes incluye atletas afiliados a Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales). Asimismo y como un evento especial, se integra el Desfile Conmemorativo de la Revolución Mexicana del 20 de Noviembre.

Por otra parte, mediante Convenios de Concertación y Colaboración suscritos con el Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDE), las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), se transfieren recursos fiscales destinados a cubrir gastos de administración y operación para programas deportivos, para el desarrollo del deporte y fines competitivos.

2. Antecedentes

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte promueve el desarrollo humano a través del deporte y para ello, fomenta por medio de apoyos que las entidades y federaciones deportivas organicen eventos deportivos nacionales y selectivos, en donde los atletas de mayor desarrollo en nuestro país compitan dignamente.

La Olimpiada Nacional se realizó por primera vez en el año de 1996, en la Ciudad de México, Puebla, Pachuca, Morelos y Estado de México (con el nombre de Olimpiada Juvenil). Con gran éxito y se conformó como la piedra angular de la detección y participación de millones de deportistas infantiles y juveniles de nuestro país.

Los Juegos Paralímpicos y los Encuentros de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales se instituyeron a partir del año 1997, los cuales fueron diseñados para atender a grupos especiales de población que también desarrollan actividades de carácter físico y competitivo.

El Consejo Nacional del Deporte Estudiantil (hoy, Consejo Nacional del Deporte de la Educación) y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), son organismos miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, que han sido apoyados, desde ejercicios fiscales anteriores por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Integrar una serie de eventos reconocidos por todos los miembros del SINADE como básicos para concluir los procesos de selección de los deportistas representantes de las entidades federativas con la finalidad de favorecer la participación de un mayor número de deportistas mexicanos en un solo proceso de competencias nacionales.

Regular la transferencia y aplicación del presupuesto federal que permita optimizar el aprovechamiento de los recursos previstos en beneficio del desarrollo de los programas de las entidades federativas, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y las Instituciones académicas relacionados con la práctica de la actividad física y el deporte.

3.2 Objetivo específico

Apoyar la organización de Campeonatos Nacionales de Federaciones Deportivas en las categorías infantiles y juveniles que sirvan como plataforma de formación en grandes eventos para los deportistas del país. Así como los eventos y actividades de las Federaciones Paralímpicas y del Consejo Nacional del Deporte de la Educación.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Organismos e Instituciones vinculadas al deporte; la operación y desarrollo de programas de deporte del Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C. (CONDE).

4.2 Población objetivo

Para eventos deportivos nacionales y selectivos, Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Organismos e Instituciones vinculadas al deporte y los Consejos Deportivos Estudiantiles.

Para el Desfile Deportivo del 20 de Noviembre, las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

4.3 Características de los apoyos

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

Los apoyos que se otorguen a las sedes de la Olimpiada Nacional, serán en función del número de deportistas participantes, de la duración del evento y de los requerimientos de infraestructura deportiva, entre otros.

4.3.1 Tipo de apoyo

Apoyos económicos en efectivo destinados a cubrir servicios de atención deportiva, que comprende el pago de servicios básicos, así como apoyos necesarios para la realización de los eventos deportivos nacionales contemplados.

4.3.2 Montos de los apoyos

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Organismos, Instituciones Deportivas e Instituciones diversas.	\$120'000,000*
CONDE (incluye los niveles de educación media superior y superior)	\$40'000,000**
Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) Paralímpicas	\$30'000,000*

* El monto es máximo anual a distribuirse entre las entidades y dependencias federales y estatales, así como entre los organismos deportivos y está sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE

** El monto es hasta un máximo anual y su otorgamiento dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la CONADE

4.4 Beneficiarios

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales y Federaciones Paralímpicas (Asociaciones Deportivas Nacionales), Organismos e Instituciones miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

4.4.1 Criterios de selección

- Serán susceptibles de seleccionarse aquellas instancias que se encuentren consideradas dentro del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, para participar como organizadoras de eventos nacionales.
- Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.
- En los términos del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, el CONDE en el sector estudiantil, es susceptible de recibir apoyos derivados del erario federal, con base en los términos de rendimiento de los proyectos, actividades, eventos y montos establecidos.

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Para participar en la organización de eventos de carácter nacional la entidad o Institución solicitante deberá presentar la propuesta correspondiente a la CONADE. No podrán participar en la organización de eventos nacionales los organismos que pretendan hacerlo con fines de lucro o de proselitismo, religioso o político.

- El CONDE y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) deben:
Suscribir Convenio de Concertación.
Presentar el Programa de Actividades previsto a realizar durante el ejercicio fiscal vigente.
Desagregar el Presupuesto acorde a la ejecución de sus programas.
Reportar trimestralmente un informe programático y financiero de la aplicación de los recursos asignados (CONDE).
Los recursos financieros se ejercerán en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004.

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

4.4.2 Derechos y obligaciones

Las entidades organizadoras tienen derecho a recibir el apoyo económico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a fin de sufragar los gastos que genere el evento, previamente concertados entre ambas partes. Por el contrario tienen como obligación, organizar los eventos y atender a los deportistas en las condiciones marcadas en los documentos normativos que cuenten con él. Asimismo, al término del evento y en un lapso no mayor a 10 días calendario deberán enviar a la CONADE, un informe financiero de los gastos efectuados en donde se justifique plenamente el destino de los recursos ministrados en los plazos señalados en los convenios suscritos previamente, así como el informe trimestral de avances de metas y estadístico.

Contribuir a mantener actualizada la base de datos del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte y el SIREN (Sistema del Registro del Deporte Federado).

Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos.

- Cuando la entidad deportiva a la que se le ha asignado la responsabilidad de organizar el evento deportivo nacional, no entregue avances en la organización, o las condiciones políticas o financieras de la entidad federativa no garanticen la seguridad de los participantes o el éxito del evento.
- Por no presentar los avances de metas y estadísticos del evento, así como por no entregar en el plazo establecido el informe financiero de los gastos efectuados, la CONADE podrá aplazar, cancelar o buscar otra sede para la realización del evento deportivo.
- Por el incumplimiento de los puntos señalados anteriormente están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte con los Institutos Estatales del Deporte y similares, las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), el Consejo del Deporte de la Educación, A.C. y Organismos e Instituciones vinculadas al deporte.

5.1.1 Instancia ejecutora

Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), el Consejo del Deporte de la Educación, A.C. y los Organismos e instituciones miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.1.2 Instancia normativa

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.1.3 Instancia de control y vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE.

6. Mecánica de operación

- La Federación Deportiva (Asociación Deportiva) u Organización Deportiva ofertan la realización del evento deportivo nacional.
- Las Asociaciones Estatales, Institutos y/o Consejos Estatales o su equivalente y Entidades deportivas realizan solicitud de sede para el evento deportivo nacional correspondiente, en caso de Olimpiada Nacional, presenta solicitud firmada por autoridad competente.
- Las Federaciones Deportivas (Asociaciones Deportivas) u Organizaciones Deportivas analizan propuestas y otorgan sede a la entidad deportiva que ofrece la mayor y mejor cantidad de apoyos para la realización del evento.
- La Entidad Deportiva ganadora, recibe notificación de aceptación e inicia organización del evento.
- La Entidad Deportiva inicia proyecto de organización del evento y presenta su Comité Organizador a la CONADE, a las Federaciones Deportivas (Asociaciones Deportivas) u Organizaciones Deportivas, según sea el caso.
- La CONADE, evalúa al Comité Organizador y realiza seguimiento en coordinación con las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de las diversas funciones indispensables para el éxito de los eventos.
- Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente participante y el Consejo del Deporte de la Educación, A.C., deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.
- Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado y/o Acuerdo de Coordinación.
- La Entidad Deportiva realiza el evento deportivo nacional y entrega informe trimestral de avances de metas y estadístico.
- La Entidad Deportiva organizadora realiza comprobación de gastos generados para la realización del evento.
- La CONADE y la Entidad Deportiva realizan evaluación y seguimiento del evento deportivo organizado.

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, CONDE, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y Organismos Deportivos y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte www.conade.gob.mx

6.2 Promoción

Por conducto de los miembros y el portal en Internet del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte www.conade.gob.mx

6.3 Ejecución

Mediante la entrega de recursos debidamente consignados y calendarizados en las bases de coordinación y/o Acuerdo de Coordinación.

6.3.1 Contraloría Social (Participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de entrega-recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y mantenimiento

No aplica.

7. Informes programático-presupuestarios

Todos los eventos organizados deberán contar con informes trimestrales sobre el avance de metas, estadístico y financiero.

7.1 Avances Físico-Financieros

Los beneficiarios enviarán a la CONADE el informe financiero de los gastos erogados dentro de los diez días naturales posteriores al término del evento, firmado por el Titular y el Contralor del organismo participante, cumpliendo con los requisitos debidamente establecidos.

7.2 Cierre de ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes el 15 de diciembre de 2004.

8. Evaluación

8.1 Interna

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con base en la información y documentación proporcionada por los beneficiarios, evaluará el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio de los recursos proporcionados.

8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de los resultados

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de medirlo
Índice de deportistas participantes en eventos nacionales	Cobertura	Número de deportistas participantes en eventos nacionales entre número de deportistas programados
Índice de deportistas participantes en programas de desarrollo del deporte de las Instituciones de Educación Superior y Media Superior	Cobertura	Estudiantes deportistas participantes/Estudiantes deportistas programados.
Índice de deportistas hombres y mujeres con discapacidad participantes	Cobertura	Número de deportistas con discapacidad participantes/Número de deportistas con discapacidad programados.

10. Seguimiento control y auditoría

10.1 Atribuciones

El órgano interno de control de SFP en la CONADE en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, temporalidad, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y seguimiento

La CONADE, verificará y dará seguimiento a los informes presentados por las diversas entidades organizadoras, para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismo, instancias y canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: www.funcionpublica.gob.mx

IV.4. Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte

IV.4.a Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte

1. Presentación

La CONADE coordina y apoya con recursos a todos aquellos organismos e instituciones miembros del SINADE que promueven las actividades físicas, el deporte y la recreación a nivel nacional a través de la planeación, programación, orientación, acopio de información, asesoría y el procesamiento de las acciones que se desarrollan en este ámbito, para favorecer la descentralización y, en consecuencia, lograr optimizar la infraestructura y los recursos destinados al deporte.

Por otra parte, mediante Convenios de Concertación y Colaboración suscritos con la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME) y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), se transfieren recursos fiscales destinados a cubrir gastos de administración y garantizar el cumplimiento de la normatividad del deporte federado que establece la Ley General de Cultura Física y Deporte.

2. Antecedentes

El Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte no propiciaba la participación democrática de sus miembros, ni hacía converger en forma planificada sus acciones. La toma de decisiones por parte de su Consejo era unilateral, ya que el Organismo Rector del Deporte Nacional es el que tomaba todas éstas y se concretaba a informar sobre los proyectos anuales. El Pleno del Consejo estaba constituido como Organismo de Consulta, lo que no propiciaba decisiones democráticas, generando inconformidades, imparcialidad y falta de compromiso por parte de sus integrantes al no sentirse parte de los programas y proyectos establecidos para el propio Sistema Nacional.

La Confederación Deportiva Mexicana (CODEME) y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), son organismos miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, que han sido apoyados, desde ejercicios fiscales anteriores por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte como lo establece la Ley en mención.

3. Objetivos

Establecer un modelo nacional de desarrollo de la cultura física y el deporte que fomente una estructura de planeación integral, democrática, equitativa y plural de todos los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte que sea aplicable en cada estado y municipio del país.

Promover acciones de obra en materia de rehabilitación, remodelación, equipamiento y/o construcción de instalaciones deportivas.

Normar la aplicación de recursos que permita optimizar el aprovechamiento de los recursos previstos en beneficio del desarrollo de los programas de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y organismos públicos y privados relacionados con la práctica de la actividad física y el deporte, promoviendo la eficiencia y calidad de su organización, operación y reglamentación, a fin de fortalecer el desarrollo humano, social y la alta competitividad.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

Nacional, a todos los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

La cobertura de atención comprende el apoyo para los 31 estados de la República y el Distrito Federal, los organismos públicos y privados vinculados al deporte, para las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), afiliadas a la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD).

4.2 Población objetivo

Por medio de este programa se beneficiará a las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, a las Entidades Deportivas y Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD), la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), y a los demás organismos e instituciones públicas, sociales y privados reconocidos y afiliados, integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

4.3 Características de los apoyos

- Recursos en efectivo, asesorías y gestoría para el desarrollo de programas deportivos, de enseñanza, organización y participación, municipal y estatal.
- Ministración de recursos federales destinados a cubrir servicios técnicos, adquisición de materiales y suministros, pago de servicios básicos así como apoyos necesarios para la operación de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD).
- Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación; en el caso de infraestructura estarán sujetos al costo de las acciones de obra a realizar y/o equipamiento a adquirir, así como a la calendarización de gastos que se apruebe. La actualización de los apoyos se realiza con base en el cumplimiento del ejercicio anterior y a las prioridades del actual.
- La ministración de recursos federales destinados a cubrir servicios personales, adquisición de materiales y suministros, equipamiento, pago de servicios básicos, apoyo para reuniones nacionales e internacionales y otros necesarios para la operación normal de la CODEME y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), cuyos montos máximos son convenidos con la CONADE, en relación a los compromisos establecidos en los Convenios de Concertación y Colaboración. Asimismo, los montos máximos para la atención de estos programas son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

4.3.1 Tipo de apoyo

Ministración de recursos federales destinados a cubrir recursos personales, adquisición de materiales y suministros, pago de servicios básicos, así como apoyos necesarios para renta de equipo, pago de transportación, hospedaje y alimentación, y todo lo inherente a la organización de eventos deportivos, reuniones de trabajo y los correspondientes a la CAAD. Además, transferencia de recursos financieros para el apoyo de la rehabilitación, remodelación, equipamiento y/o construcción de infraestructura deportiva en las entidades federativas sedes de la Olimpiada Nacional.

Recursos financieros otorgados en numerario. En el caso de la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), los recursos se aplicarán a su administración y apoyo financiero para la administración de las federaciones afiliadas, apoyos especiales a todos los asociados, pago de transporte aéreo de todas las federaciones afiliadas, apoyo y difusión del deporte.

4.3.2 Montos del apoyo

Para el presente ejercicio fiscal, se podrán autorizar recursos hasta por el monto máximo anual de:

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES
Federaciones Deportivas (programas)	\$3'000,000.00
Organismos e Instituciones Deportivas (programas)	\$4'000,000.00
Entidades Federativas (programas)	\$25'000,000.00
Entidades Federativas (infraestructura)	\$50'000,000.00*
Entidades Federativas (infraestructura Olimpiada Nacional)	\$10'000,000.**
CAAD	\$4'500,000.00
Administración y apoyo a la CODEME	\$110'000,000.00

* Monto máximo distribuido entre todas las entidades

** Monto máximo para cada entidad sede

4.4 Beneficiarios

Entidades federativas y deportivas, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) no olímpicas, Confederación Deportiva Mexicana, instituciones y organismos del sector público, social y privado pertenecientes al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte. Así como la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD).

4.4.1 Criterios de selección

- Sólo podrán ser beneficiados los organismos, instituciones y entidades federativas que se encuentren debidamente afiliados al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.
- Presentar en su caso, un proyecto anual de obras o equipamiento por entidad que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.
- En los términos del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, la CODEME apoya a las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y organismos afines como máxima instancia técnica en cada especialidad deportiva, proporcionando servicios a los atletas afiliados; éstos son susceptibles de recibir apoyos derivados del erario federal, con base en los términos de rendimiento de los proyectos, actividades, eventos y montos establecidos.
- De igual forma estos organismos deberán presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

- Entidades Federativas
 - Decreto de creación del Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte.
 - Programa Operativo Anual.
 - Constancias del Registro Estatal del Deporte.
 - Convenio de coordinación y colaboración con la CONADE.
- Federaciones
 - Programa Anual.
 - Afiliación a la Confederación Deportiva Mexicana.
 - Celebrar convenio de coordinación y colaboración con la CONADE.
- Organismos e Instituciones
 - Estar constituidos conforme a la Ley o ser un organismo público.
 - Sustentar que en su objeto social se encuentre la realización de actividades vinculadas al desarrollo del deporte.
 - Programa Operativo Anual.
 - Convenio de coordinación y colaboración con la CONADE.
- Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte
 - Serán susceptibles de atención los deportistas o demás participantes que soliciten la intervención de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte para resolver administrativamente el recurso de apelación que se presente en contra de las resoluciones emitidas por los organismos deportivos que integren el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte o para intervenir como árbitro para dirimir controversias que se puedan suscitar como consecuencia de la promoción, organización y desarrollo de la actividad deportiva entre los deportistas o demás participantes en éstas; y las demás que establezcan las normas reglamentarias.
- La CODEME y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) deben:
 - Suscribir Convenio de Concertación.
 - Presentar el Programa de Actividades previsto a realizar durante el ejercicio fiscal vigente.
 - Desagregar el Presupuesto acorde a la ejecución de sus programas.
 - Reportar mensualmente un informe programático y trimestral financiero de la aplicación de los recursos asignados.

Los recursos financieros se ejercerán mediante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004.

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

- Presentar escrito oficial de apoyos solicitados, el cual se integrará a la documentación requerida.
- Para la CAAD, los recursos interpuestos por los quejosos, será mediante escrito o solicitud que realice el interesado, en el que debe de anexar la documentación que acredite su dicho o bien el interés de que dicha instancia participe como arbitro para resolver algún conflicto deportivo entre las partes.
- En el caso de infraestructura deportiva, sólo podrán ser beneficiados los organismos, instituciones y entidades federativas que se encuentren debidamente integrados al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte; que enviaron su petición por escrito de la infraestructura deportiva y/o equipamiento, para el año siguiente, la fecha límite será al 30 de septiembre del año actual, específicamente las entidades sedes de la Olimpiada Nacional; integrar la documentación técnica mínima indispensable de las acciones de obra y/o equipamiento a apoyar, correspondiente y formalizar el Acuerdo de Coordinación en materia de Desarrollo de Infraestructura Deportiva.
- La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte podrá verificar que los recursos sean aplicados por las entidades, organismos miembros del SINADE, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) en cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en sus estrategias programáticas. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

4.4.2 Derechos y obligaciones

Derechos

Participar en las reuniones de planeación y seguimiento del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte a que sean convocados.

Participar en los eventos nacionales y realizar todas las acciones inherentes al desarrollo del deporte en su ámbito.

Obligaciones

Establecer Sistemas Municipales del Deporte.

Solicitar que se proporcione con la debida oportunidad los recursos federales que permitan atender en forma eficaz, eficiente y oportuna las instalaciones deportivas contempladas en el Programa Nacional de Apoyo a Infraestructura de Olimpiada Nacional, infraestructura o equipamiento Estatal.

Entregar trimestralmente informes de avances de metas, estadístico y financiero del ejercicio de los recursos federales otorgados.

Contribuir a mantener actualizada la base de datos del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- Incumplimiento en la realización de los proyectos y programas, eventos o acciones, para los que fueron otorgados los apoyos.
- Incumplimiento en cualquiera de las cláusulas del convenio y/o anexo específico, en la comprobación financiera oportuna de los recursos otorgados.
- En el caso de infraestructura si el recurso federal no fue aplicado correctamente, al no existir congruencia con lo reportado en los informes de avances de obra y programas de adquisición de equipamiento; asimismo, cuando al cierre del ejercicio fiscal no se hayan ejercido los recursos, éstos tendrán que devolverse de inmediato a la Tesorería de la Federación.

- Por falta de apoyo económico, suspensión del uso de instalaciones, uso indebido del equipamiento o por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- Para tal efecto, bastará que la CONADE, comunique a través de un escrito en un plazo de quince días hábiles de antelación a la fecha señalada para la terminación anticipada del convenio referido.
- Incumplimiento en las metas establecidas en el proyecto correspondiente.
- Por no presentar trimestralmente los avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar el informe financiero de los gastos efectuados.
- Que no se cumpla los objetivos y programas que tiene a su cargo la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte en los términos establecidos en la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Por el incumplimiento de algunos de los puntos señalados están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte garantizará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes, dirigidos a la misma población beneficiaria. En este sentido, si se llegara a presentar duplicidad de esfuerzos, permanecería sólo el apoyo de alguno de los programas.

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, la Confederación Deportiva Mexicana, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) No Olímpicas, Organismos integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, la Secretaría de Obras Públicas del Estado o su equivalente (en el caso de infraestructura) y la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

6. Mecánica de operación

- La CONADE promueve la suscripción de los convenios de colaboración o concertación respectivos entre los beneficiarios.
- Los beneficiarios deberán contar con el Convenio de Colaboración con la CONADE, debidamente formalizado de acuerdo a los requisitos.
- Deberán establecerse los montos y calendario de ministración de recursos en un anexo técnico de ejecución.
- Presentar en su caso, petición de acciones de obra y/o equipamiento de instalaciones deportivas.
- La CONADE valida la documentación técnica de las obras a ejecutar o equipamiento por adquirir, enviado por los gobiernos estatales, instituciones y organismos.
- La CONADE y los gobiernos de los estados formalizarán en su caso, los Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura Deportiva y/o Equipamiento.
- Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto Estatal del Deporte o su equivalente, la CODEME, las federaciones deportivas, organismos e instituciones deportivas, deberán entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.
- La CONADE comunica a las instancias ejecutoras periódicamente la transferencia de recursos conforme al calendario financiero autorizado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del anexo técnico de ejecución que forma parte del Acuerdo de Coordinación.

- Licitación, contratación y ejecución de las obras a cargo de la Secretaría de Obras del Estado, Dirección de Obras Municipales o similares en las instituciones, con estricto apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Licitación y/o adjudicación, contratación y adquisición del equipamiento a cargo del Gobierno del estado, municipios o instituciones en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los gobiernos estatales, las instituciones y los organismos, elaboran y envían reportes periódicos del avance físico-financiero de las obras y/o equipamiento, a través del Secretario de Obras, o por los responsables de las mismas y tratándose de instituciones los reportes los suscribe el responsable de la obra. Asimismo, el Director del Instituto informa de la adquisición y entrega del equipamiento.
- Los Gobiernos Estatales, Instituciones y Organismos Deportivos, solicitan con la debida oportunidad a la CONADE, la modificación de los alcances de obra y/o equipamiento aprobados en su caso. La CONADE analizará y determinará si procede o no dicha modificación.
- Entrega-recepción de la obra terminada y equipamiento adquirido, firmado por el titular del Instituto y el Contralor Estatal.
- Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.
- Conocer el anteproyecto programático y presupuestal de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, firmar las bases de coordinación con la CONADE, donde se establece el monto total anual autorizado y la calendarización de las ministraciones mensuales. La CAAD presentará la integración de su programa de actividades y distribución presupuestal.
- Conocer el anteproyecto programático y presupuestal de la CODEME, CONDE y de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).
- La CODEME y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) presentarán la integración de su programa de actividades y distribución presupuestal.
- Durante los primeros diez días calendario posteriores a la conclusión de cada mes la CODEME deberá presentar la comprobación del gasto de acuerdo a la normatividad federal correspondiente y un informe de las metas alcanzadas.
- Durante los diez días calendario posteriores a la conclusión de cada programa o evento las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) deberán presentar la comprobación del gasto de acuerdo a la normatividad federal correspondiente y un informe de las metas alcanzadas.
- En caso de incumplimiento se suspenderá el otorgamiento de los recursos hasta en tanto se regularice el procedimiento.

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación de los programas, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, la CODEME, las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), los organismos e instituciones, y por medio del portal en Internet de la CONADE: www.conade.gob.mx

6.2 Promoción

Por conducto de los miembros y el portal en Internet de la CONADE: www.conade.gob.mx

6.3 Ejecución

Por medio de los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y la CAAD mediante la entrega de los recursos debidamente consignados y calendarizados.

6.3.1 Contraloría social (participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de entrega-recepción

En el caso de infraestructura aplica entrega-recepción de la obra terminada y equipamiento adquirido, firmado por el titular del Instituto y el Titular del Organismo Interno de Control Estatal.

6.3.3 Operación y mantenimiento

No aplica.

7. Informes programático-presupuestarios

Los beneficiarios deberán presentar el informe trimestral de actividades, metas alcanzadas y estadístico y de la aplicación de los recursos proporcionados.

7.1 Avances físico-financieros

Deberá presentar estado financiero de la aplicación de recursos por proyecto a la CONADE, debidamente signado y sellado por el órgano fiscalizador local dentro de los diez días naturales posteriores al término del trimestre.

7.2 Cierre de ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

8. Evaluación

8.1 Interna

La CONADE con base en la información y documentación proporcionada por los beneficiarios, miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y de la CAAD, evaluará el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio de los recursos proporcionados.

8.2 Externa

El órgano interno de control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de resultados

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de Medirlo
Índice de Instalación-actualización de Consejos Estatales y Municipales incorporados al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte	Eficiencia	Consejo instalado-actualizado/Consejo programado
Índice de suficiencia de recursos de la CAAD	Eficiencia	Presupuesto ejercido/Presupuesto Programado
Índice de Instalación Deportiva Apoyada para Olimpiada Nacional	Eficiencia	Instalación Deportiva para Olimpiada Nacional Apoyada/Número de entidades apoyadas
Índice de deportistas hombres y mujeres afiliados a Federaciones Deportivas Nacionales (CODEME)	Eficiencia	Deportistas hombres y mujeres afiliados/deportistas propuestos

10. Seguimiento, control y auditoría.

10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas, podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos otorgados sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes presentados, para así poder ministrar los recursos calendarizados.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismo, instancias y canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Órgano Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: www.funcionpublica.gob.mx

Una vez concluida la obra se podrán presentar quejas por parte de la población beneficiada en el cumplimiento del acceso, según sea el caso, a las instalaciones deportivas.

IV.4.b Centros de información y documentación para la cultura física y el deporte

1. Presentación

Los centros de información y documentación para la cultura física y el deporte son la instancia articuladora de diversos mecanismos que apoyan el desarrollo de una cultura física y el deporte entre la población, la cual tendrá acceso y disponibilidad a través de diferentes instrumentos y herramientas tecnológicas, así como opciones de capacitación y actualización.

Un centro estatal de información, concentra la información generada en el ámbito de cultura física y deporte en una entidad. Se otorga el apoyo para que los organismos cuenten con medios tecnológicos que les permitan recabar, almacenar, organizar y difundir eficazmente esta información en coordinación con el Centro Nacional de Información y Documentación del Deporte. Asimismo, incluye y alimenta la base de datos de los registros nacionales existentes (Registro Nacional de Cultura Física y Deporte y SIREDA (Sistema del Registro del Deporte Federado)).

La actualización de recursos humanos de la cultura física y el deporte, es un proyecto que consiste en apoyar económicamente a los organismos del SINADE e instituciones educativas o deportivas para que desarrollen el Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos (SICCED), así como programas de maestría y diplomados, mediante los cuales los directivos de los organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, adquieran los conocimientos y habilidades que les permitan mejorar sus tareas de alta dirección y con ello eficientar los servicios que se brindan a la sociedad.

La integración de los anteriores elementos asegura una mayor profesionalización de los directivos de la cultura física y el deporte, con lo que se verá reflejado en primera instancia la revisión y apoyo para legalizar sus organismos.

2. Antecedentes

En México no se cuenta con un sistema que concentre información suficiente, confiable y sistematizada de las diversas instituciones vinculadas al ámbito deportivo, se carece de un diagnóstico serio y profundo de la situación que guarda actualmente la cultura física y el deporte en México.

No ha sido posible lograr un desarrollo óptimo de la cultura física y el deporte al carecer de especialistas calificados para la enseñanza, promoción y administración de las actividades físicas, recreativas y deportivas.

La falta de profesionalización de los directivos de organismos e instituciones vinculados a la cultura física y el deporte ha dificultado la protocolización de sus instituciones en el marco legal del SINADE.

3. Objetivos

Fomentar el uso de las nuevas tecnologías y la colaboración para la integración de documentos que permitan una consulta abierta y oportuna de la situación que guarda la cultura física y el deporte en el país a través de la coordinación de una red de centros de información deportiva en las entidades deportivas.

Contribuir a que haya más y mejores especialistas dedicados a la dirección, gestión y administración de la cultura física y el deporte.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

A nivel nacional con un centro en cada entidad deportiva y como coordinador, el Centro Nacional de Información y Documentación de la Cultura Física y el Deporte.

Para el Programa de Actualización el apoyo económico se dará a los miembros del SINADE para la operación del SICCED y para realizar estudios de maestría y de diplomados.

4.2 Población objetivo

A todos los miembros del SINADE vinculados a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se desempeñan en las diversas áreas de la cultura física y el deporte y la población en general.

4.3 Características de los apoyos

Los montos máximos para estos programas son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

4.3.1 Tipo de apoyo

El apoyo es de carácter económico.

4.3.2 Monto del apoyo

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES *
Entidades federativas y deportivas (centros estatales)	\$3'600,000.00
Instituciones educativas (maestría y diplomados)	\$2'100,000.00
Instituciones educativas (Capacitación y actualización)	\$7'000,000.00

*Montos máximos para ser distribuidos entre todos los beneficiarios

4.4 Beneficiarios

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, organismos vinculados al deporte, instituciones de educación superior públicas y privadas integradas al SINADE.

4.4.1 Criterios de selección

La selección de las instituciones que tendrán los centros de información y documentación para la cultura física y el deporte será bajo los siguientes criterios:

- Que se encuentren debidamente integrados al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte
- Que cuenten con la infraestructura adecuada para poder instalar el centro
- Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.

La selección de las instituciones que serán apoyadas para operar en su caso, el SICCED (capacitación y actualización); y para realizar estudios de maestría y diplomados se hará con base en los siguientes criterios:

- Que garanticen que disponen de la infraestructura (física, humana y financiera) para operar el SICCED.
- Que se encuentran debidamente integrados al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.
- Que los estudios de maestría y diplomados cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE).

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Requisitos:

Para los Centros de Información y Documentación para la Cultura Física y el Deporte:

- Firmar convenio de colaboración o concertación.
- Presentar el proyecto de instalación y operación del centro de información y documentación.

- Presentar una relación de los recursos (material y humano) de que dispone para instalar y operar el centro.

Restricciones:

No podrán participar las instituciones que:

- Su objetivo sea el lucrar con el centro.
- No cuenten con la infraestructura adecuada.
- No presenten sus documentos en tiempo y forma.

Para la capacitación y actualización de recursos humanos de la cultura física y el deporte.

Requisitos:

La institución educativa o deportiva deberá:

- Solicitar el apoyo (por escrito).
- Presentar un proyecto de los beneficios institucionales que se obtendrán con los estudios de maestría o diplomados.
- Presentar curriculum vitae sintetizado de los posibles beneficios.
- Presentar una relación de las instalaciones, mobiliario y equipos que dispone para la operación en su caso, del SICCED.
- Presentar un informe trimestral de avances de metas y estadístico.
- Presentar trimestralmente un informe financiero del ejercicio de los recursos.

Restricciones:

No podrán participar las instituciones que:

- Su objetivo principal sea el lucro.
- Los estudios de maestría y diplomados no cuenten con el Registro y Validación Oficial de Estudios (RVOE).
- No presenta su documentación en tiempo y forma.

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

Con la finalidad de garantizar la transparencia en el otorgamiento de los recursos, la comprobación de su aplicación serán enviadas a la CONADE conforme a lo estipulado en el convenio de colaboración. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

4.4.2 Derechos y obligaciones

Centros de Información y Documentación para la Cultura Física y el Deporte

Derechos:

- Las instituciones seleccionadas tendrán derecho a recibir el monto económico acordado en el convenio de colaboración o concertación, en tiempo y forma.
- Tendrá derecho a recibir asesoría, si así lo requiere.

Obligaciones:

- Desarrollar y difundir el centro de información y documentación estatal.
- Cumplir con las especificaciones acordadas en el convenio de colaboración.
- Mantener actualizada la base de datos y reportarla al Centro Nacional del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

- Entregar a la CONADE informes trimestrales de avances de metas, y estadístico de la operación del Centro.

Capacitación y actualización de recursos humanos de la cultura física y el deporte.

Derechos:

La institución educativa o deportiva tiene el derecho de recibir el monto económico acordado en el convenio de colaboración, en tiempo y forma.

Obligaciones:

La institución educativa o deportiva se obliga a:

- Desarrollar los programas académicos en las fechas acordadas.
- Garantizar el nivel académico adecuado de los programas de maestría o diplomado.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- Serán causas para retención o suspensión de los recursos cualquier incumplimiento de los puntos acordados en el convenio de colaboración, por no presentar los avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar el informe financiero de los gastos efectuados.
- Por el incumplimiento de los puntos señalados están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

La CONADE garantizará que no se dupliquen los apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, en este sentido, si se llegará a presentar duplicidad de esfuerzos permanecerá sólo el apoyo de alguno de los programas.

La CONADE coordinará la asesoría y orientación en la instalación de los centros con los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente.

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, instituciones educativas y organismos vinculados al deporte.

5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

6. Mecánica de operación

- Los institutos estatales del deporte o su equivalente, o la institución seleccionada y la CONADE firman el convenio de colaboración o concertación y el anexo técnico de ejecución.
- Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente participante, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.
- Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.
- La institución inicia la operación del programa y reporta los avances en metas.
- La CONADE da seguimiento y verifica el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el convenio de colaboración.

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, CONDEBA, CONDE, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y Organismos Deportivos y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte www.conade.gob.mx

6.2 Promoción

A través de los miembros del SINADE, instituciones educativas y el portal en Internet del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte: www.conade.gob.mx

6.3 Ejecución

Mediante la entrega de los recursos debidamente consignados y calendarizados en las bases de coordinación que para tal efecto se suscriban.

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de entrega-recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y mantenimiento

La CONADE a través del Centro Nacional de Información de Cultura Física y Deporte proporcionará asesoría y orientación a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente que así lo requieran. El mantenimiento a la información e infraestructura será responsabilidad del Centro Estatal.

7. Informes programático-presupuestarios

El Instituto Estatal, su equivalente, el organismo vinculado al deporte o la institución educativa entregará a la CONADE un informe trimestral de las metas alcanzadas y estadístico, firmado por el Titular del organismo participante, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos.

7.1 Avances físico-financieros

El Instituto Estatal, su equivalente, el organismo vinculado al deporte o la institución educativa enviará en forma trimestral el informe financiero de los gastos erogados dentro de los treinta días naturales posteriores al término del trimestre, firmado por el Titular y el Contralor del organismo participante, cumpliendo con los requisitos debidamente establecidos.

7.2 Cierre de ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

8. Evaluación

8.1 Interna

La CONADE, a través del Centro Nacional de Información de Cultura Física y Deporte evaluará la participación y oportunidad de la información proporcionada por los Centros de Información para el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio del recurso proporcionado.

Se evaluarán los resultados con base en la opinión de los participantes en los cursos, seminarios, maestría o diplomado (docentes, alumnos y administrativos).

8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de resultados

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de Medirlo
Indice de Registro Efectuado	Eficiencia	Registro Efectuado/Registro Programado
Indice de hombres actualizados en cultura física y/o deporte	Cobertura	Número de hombres actualizados/número de hombres propuestos
Indice de mujeres actualizadas en cultura física y/o deporte	Cobertura	Número de mujeres actualizadas/número de mujeres propuestas

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE en el ejercicio de sus facultades conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los procesos y recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes presentados por los beneficiarios para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismo, instancias y canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: www.funcionpublica.gob.mx

IV.5. Sistema Integral de Apoyo al Deporte de Alta Competencia

IV.5.a Centros de Alta Competencia por Deporte

1. Presentación

El programa consiste en apoyar técnica y económicamente a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) para la instalación de Centros de Alto Rendimiento por deporte, mediante los cuales los atletas considerados de alto rendimiento puedan contar con las condiciones ideales para su desarrollo en cada entidad.

2. Antecedentes

Conscientes de que no es posible lograr un desarrollo óptimo del deporte de alto rendimiento si se carece de espacios habilitados en el interior de la República, donde se pueda practicar el deporte de alto nivel, la CONADE tiene como uno de sus principales objetivos el contribuir a elevar el nivel competitivo del deporte mexicano, mediante una adecuada cobertura de atención y el estricto seguimiento técnico metodológico que esta actividad requiere.

3. Objetivo

3.1. Objetivo general

Mejorar los resultados competitivos de los deportistas que representen a México en justas internacionales.

3.1.1 Objetivos específicos

- Descentralizar el alto rendimiento a través de espacios alternativos de preparación para los deportistas de alto nivel en el interior de la república, apoyando técnica y económicamente a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente para consolidar la instalación de Centros de Alto Rendimiento por deporte.

- Llevar a cabo el seguimiento técnico metodológico del desarrollo de los atletas que se atienden en el centro.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) que cuenten con la infraestructura suficiente, que cumpla con las especificaciones técnicas que requiere el deporte, así como con los recursos humanos capacitados para atender la preparación de este grupo de atletas.

4.2 Población objetivo

Atletas de alto nivel que puedan integrar las selecciones nacionales y garanticen el escalonamiento de las reservas.

4.3 Características de los apoyos

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

4.3.1 Tipo de apoyo

Por entidad

- Apoyo económico para la contratación por un año como máximo de entrenadores, metodólogos y/o coordinadores que atiendan a los deportistas usuarios de los Centros en la entidad o de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).
- Apoyo económico para hospedaje y alimentación, entre otros, para realizar campamentos con los atletas atendidos en los Centros de Alta Competencia, en las entidades que cuenten con infraestructura que lo permita.
- Apoyo económico para la compra de material deportivo y/o equipamiento que garantice el funcionamiento de los Centros.
- Seguimiento técnico del desempeño del entrenador y del atleta.

4.3.2 Monto del apoyo

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES*
Entidades federativas	\$13'000,000.00

* Monto máximo a distribuirse entre las entidades programadas de acuerdo a sus necesidades de desarrollo

4.4 Beneficiarios

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

4.4.1 Criterios de selección

La selección de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente que serán apoyados para la consolidación de los centros de alto rendimiento por deporte, se hará con base en los siguientes criterios:

- Instalación deportiva por deporte
- Equipo Multidisciplinario
- Servicios de albergue y comedor
- Gimnasio de preparación general
- Equipo de fisioterapia y recuperación
- Centro educativo o alternativas para continuar la preparación académica de los atletas
- Pista de atletismo
- Alberca

- Características morfofuncionales y somatotípicas de la población deportiva.
- Condiciones psicosociales, la tradición y los resultados deportivos.
- Condiciones geofísicas del lugar.
- Condiciones de coordinación interinstitucional.

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Requisitos

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) deberán:

- Solicitar oficialmente el apoyo (por escrito).
- Presentar un proyecto de los centros indicando los deportes que se van a atender, la ubicación de las instalaciones, el nombre de los entrenadores y demás personal que atenderá dichos centros, así como el número probable de atletas a atender, elementos que servirán a la CONADE para realizar la evaluación y el seguimiento.
- Estar debidamente integrado al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Presentar el proyecto de trabajo.

Restricciones

- Los proyectos presentados no tendrán como objetivo principal el lucro.
- No serán recibidas las propuestas de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) que no cumplan con los criterios de selección y no presenten su documentación en tiempo y forma.

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

Métodos

Con el propósito de garantizar la transparencia en el otorgamiento de los apoyos:

- La información será difundida a nivel nacional y particularmente en los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

La CONADE analizará las solicitudes de apoyo y determinará a cuáles Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) se les otorgará el recurso para consolidar la instalación de los Centros de Alta Competencia por Deporte. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

Proceso

- Difundir la información.
- Analizar las solicitudes.
- Determinar el instituto beneficiado.
- Firmar convenio de colaboración.
- Brindar apoyo económico.
- Implementar el funcionamiento del centro.
- Llevar el control y seguimiento técnico y administrativo del centro.
- Realizar el seguimiento a los acuerdos del convenio.

4.4.2 Derechos y obligaciones

Derechos

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) tienen el derecho de recibir el monto económico acordado en el convenio de colaboración, en tiempo y forma y de acuerdo al anexo técnico de ejecución.

Recibir la asesoría técnica metodológica que requiera.

Obligaciones

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) se obligan a:

- Destinar íntegramente los recursos a los rubros acordados.
- Garantizar el adecuado funcionamiento de los centros.
- Apoyar a los atletas con los gastos que se generen de su estancia en los centros (cuando éste cuente con albergue).
- Apoyar la participación en competencias y concentraciones nacionales de los atletas que se preparan en estos centros.
- Informar trimestralmente las acciones técnicas y administrativas que tienen lugar en el centro.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- Serán causas para retención o suspensión de los recursos cualquier incumplimiento de los puntos acordados en el convenio de colaboración, por no presentar trimestralmente los avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar los informes financieros de los gastos efectuados.
- Por el incumplimiento de los puntos señalados anteriormente están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación Institucional

No aplica.

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) que se beneficiarán del apoyo económico.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo interno de control de la SFP en la CONADE.

6. Mecánica de operación

- La CONADE difunde a nivel nacional este tipo de apoyo.
- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) solicitan por escrito este tipo de apoyo.
- La CONADE analiza las solicitudes y la documentación de cada Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y determina quienes son las instancias que cubren los requisitos.
- La CONADE notifica por escrito a todas las instituciones solicitantes la resolución a cada una de sus peticiones.
- La institución seleccionada y la CONADE firman el convenio de colaboración y el anexo técnico de ejecución.
- Previamente a la transferencia de recursos, los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales)

participantes, deberán entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.

- La CONADE radicará los recursos a las instituciones toda vez que éstas hayan cumplido con los requisitos técnicos y administrativos.
- Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.
- La institución seleccionada realiza el programa y calendario de actividades del centro.
- La institución seleccionada comprueba el uso y destino de los recursos entregados.
- La CONADE verifica el cumplimiento de las cláusulas del convenio de colaboración.

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y Organismos Deportivos y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte www.conade.gob.mx

6.2 Promoción

A cargo de los miembros del SINADE.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría social (participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de entrega recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y mantenimiento

No aplica.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances Físico-Financieros

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) deberán entregar un informe trimestral a la CONADE mediante el cual reporte el avance de los programas de entrenamiento, el desempeño de los técnicos y demás personal del centro, así como trimestralmente un informe financiero dentro de los diez días naturales posteriores al término del trimestre sobre el uso y destino del recurso económico otorgado, firmado por el Titular y el Contralor Interno del Instituto referido, o su equivalente en las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

7.2 Cierre de ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

8. Evaluación

8.1 Interna

La CONADE evaluará los resultados con base en el desempeño competitivo de los atletas del Centro estatal de Alta Competencia por Deporte.

8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una

evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de Resultados

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de Medirlo
Índice de deportistas atendidos en centros de alta competencia	Cobertura	Número de deportistas atendidos en centros de alta competencia/Número de deportistas programados

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE en ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y seguimiento

La CONADE, verificará y dará seguimiento a los informes técnico deportivos y financieros presentados por los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) beneficiadas, a fin de valorar los resultados alcanzados y definir si se continúa otorgando la ministración de los recursos federales calendarizados que aseguren la óptima operación del programa.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismo, instancias y canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: www.funcionpublica.gob.mx

IV.5.b Talentos deportivos

1. Presentación

El programa consiste en apoyar técnica y económicamente a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente para la operación del Programa de Talentos Deportivos, mediante el cual se podrá dar seguimiento técnico metodológico a los atletas que cuentan con los resultados y características de desarrollo para ser considerados como talentos deportivos.

2. Antecedentes

El deporte de alto rendimiento es producto de una selección natural de deportistas que poseen características ideales para la práctica de determinadas disciplinas deportivas, con base a lo anteriormente expuesto se hace necesario establecer los lineamientos para la selección de los atletas con talento deportivo. La CONADE establece como una de sus prioridades la detección, atención y seguimiento de los talentos deportivos bajo lineamientos científicos que nos garanticen a corto, mediano y largo plazo atletas de elevado nivel competitivo.

3. Objetivo

3.1 Objetivo general

Fortalecer la calidad del deporte de alto rendimiento a través de un adecuado proceso de detección, control, atención y seguimiento en su propia entidad, a atletas categorizados como Talentos Deportivos.

3.2 Objetivos Específicos

- Garantizar la reserva de los atletas considerados de elite y de los seleccionados nacionales.

- Lograr la integración de los talentos deportivos a las selecciones nacionales juveniles y a los eventos de alta competencia.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

Los apoyos se otorgan a Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente que tienen entre sus objetivos la detección y desarrollo de atletas talentos deportivos.

4.2 Población objetivo

Atletas detectados en la Olimpiada Nacional y otros eventos nacionales que presentan posibilidades reales de transitar por los diferentes estadios del desarrollo deportivo.

4.3 Características de los apoyos

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

4.3.1 Tipo de apoyo

Por Entidad

- Apoyo económico para la contratación por un año como máximo, de metodólogos y/o, coordinadores y entrenadores que atiendan a los atletas considerados talentos deportivos.
- Asesoría técnico-metodológica por parte de la CONADE.
- Seguimiento técnico del desempeño del entrenador y del atleta.
- Apoyo económico para la compra de material deportivo y/o el equipamiento de los Centros de Entrenamiento de los atletas que se preparan bajo el Programas de Talentos Deportivos.
- Apoyo económico para hospedaje, alimentación, transporte, entre otros, para realizar concentraciones con este grupo de atletas, en las entidades que cuenten con infraestructura que lo permita.

4.3.2 Monto del apoyo

BENEFICIARIOS	Montos Máximos*
Entidades federativas	\$14,000,000.00

* Será distribuido entre las entidades federativas de acuerdo a las necesidades de desarrollo.

4.4 Beneficiarios

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, así como la UNAM y el IPN.

4.4.1 Criterios de selección

La selección de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente para ser apoyados en la implementación y consolidación del Programa de Talentos Deportivos, se hará con base en los siguientes criterios:

- Infraestructura deportiva instalada.
- Fuerza técnica capacitada.
- Características morfofuncionales y somatotípicas de su población deportiva.
- Condiciones psicosociales, la tradición y los resultados deportivos.
- Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.
- Condiciones de coordinación interinstitucional.

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Requisitos

El Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente deberá:

- Solicitar oficialmente el apoyo (por escrito) a la CONADE.

- Presentar un programa de los deportes en que se atenderían atletas talentos, el nombre de los entrenadores, así como el número estimado de atletas a atender, elementos que servirán a la CONADE para realizar la evaluación y el seguimiento.
- Estar debidamente integrado al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Restricciones

- Los proyectos presentados no tendrán como objetivo el lucro.
- No serán recibidas las propuestas de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente que no cumplan con los criterios de selección y no presenten su documentación en tiempo y forma.

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

Métodos

Con el propósito de garantizar la transparencia en el otorgamiento de los apoyos:

- La información será difundida a nivel nacional y particularmente en los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente.

La CONADE analizará las solicitudes de apoyo y determinará a qué Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente se les otorgará el recurso. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

Procesos

- Difundir la información.
- Analizar las solicitudes.
- Determinar el instituto beneficiado.
- Firmar convenio de colaboración.
- Brindar apoyo económico.
- Llevar el control y seguimiento técnico y administrativo.
- Realizar el seguimiento a los acuerdos del convenio.

4.4.2 Derechos y obligaciones

Derechos

- El Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente recibirá el monto económico acordado en el convenio de colaboración, en tiempo y forma de acuerdo al anexo técnico de ejecución.
- Recibir la asesoría técnica metodológica que requiera.

Obligaciones

El Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente se obliga a:

- Destinar íntegramente los recursos a los rubros acordados.
- Informar trimestralmente la atención en cada entidad, así como un informe financiero del Programa.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- Serán causas para retención o suspensión de los recursos cualquier incumplimiento de los puntos acordados en el convenio de colaboración, por no presentar los avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar el informe financiero de los gastos efectuados.
- Por el incumplimiento de algunos de los puntos señalados están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

No aplica.

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

Instituto o consejo estatal del deporte o su equivalente.

5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE.

6. Mecánica de operación

- La CONADE difunde a nivel nacional este tipo de apoyo.
- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente interesados solicitan por escrito este tipo de apoyo.
- La CONADE analiza las solicitudes y la documentación de cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, y determina quiénes son las instancias que cubren los requisitos.
- La CONADE notifica por escrito a todas las instituciones solicitantes la resolución a cada una de sus solicitudes.
- La Institución seleccionada y la CONADE firman el convenio de colaboración y el anexo técnico de ejecución.
- Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto Estatal del Deporte o su equivalente participe, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.
- La CONADE radicará los recursos económicos a las instituciones participantes, toda vez que estas hayan cumplido con los requisitos técnicos y administrativos.
- Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.
- La institución seleccionada comprueba el uso y destino de los recursos entregados.
- La CONADE verifica el cumplimiento de las cláusulas del convenio de colaboración.

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, y Organismos Deportivos y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte www.conade.gob.mx

6.2 Promoción

La promoción estará a cargo de los miembros del SINADE.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría social (participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de entrega recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y mantenimiento

No aplica.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físico-financieros

La instancia beneficiada deberá entregar un informe trimestralmente a la CONADE mediante el cual reporte el avance de los programas de entrenamiento, el desempeño de los técnicos, así como

trimestralmente del uso y destino del recurso económico otorgado, firmado por el Titular y el Contralor de la Institución dentro de los diez días naturales posteriores al término del trimestre.

7.2 Cierre de ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

8. Evaluación

8.1 Interna

La CONADE evaluará los resultados con base en el desempeño competitivo de los atletas.

8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de resultados

Nombre del indicador	Dimensión	Forma de Medirlo
Índice de talento deportivo hombre atendido	Eficiencia	Deportista atendido/deportista propuesto
Índice de talento deportivo mujer atendida	Eficiencia	Deportista atendido/deportista propuesto

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE en ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes técnico deportivos presentados por los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente beneficiados, a fin de analizar los avances y resultados en la operación del programa, permitiendo la toma de decisiones para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismo, instancias y canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: www.funcionpublica.gob.mx

IV.5.c Apoyo a Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de Ciclo Olímpico y al Comité Olímpico Mexicano (COM)

1. Presentación

El Programa de Alto Rendimiento, está encaminado principalmente a proporcionar a las federaciones nacionales de ciclo olímpico apoyos económicos y servicios especializados que se requieren para los programas de preparación y participación en competencias internacionales para los atletas de alto rendimiento y desarrollo de la especialidad deportiva.

2. Antecedentes

El otorgamiento de apoyos a federaciones olímpicas nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) para los atletas de alto rendimiento con resultados deportivos sobresalientes, es una de las acciones que desarrolla la CONADE para incrementar el nivel de rendimiento deportivo del deporte mexicano.

El Comité Olímpico Mexicano y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), son organismos miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, que han sido apoyados, desde ejercicios fiscales anteriores por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

3. Objetivo

3.1 General

Contribuir a mejorar el nivel competitivo del deporte de alto rendimiento de México a través del suministro de apoyos a las federaciones nacionales de ciclo olímpico (Asociaciones Deportivas Nacionales).

Apoyar el funcionamiento del Centro Deportivo Olímpico Mexicano (CDOM).

3.2 Específico

Contribuir a mejorar las condiciones para la preparación de las representaciones nacionales que participen en eventos de ciclo olímpico.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

Los apoyos se otorgan a las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de ciclo olímpico para atender la preparación de los atletas de Alto Rendimiento que participan en los diversos eventos de corte nacional e internacional.

4.2 Población objetivo

Federaciones nacionales de ciclo olímpico (Asociaciones Deportivas Nacionales), atletas de alto rendimiento que integren las preselecciones y selecciones nacionales y el Comité Olímpico Mexicano (COM).

4.3 Características de los apoyos

La ministración de recursos federales destinados a cubrir servicios personales, adquisición de materiales y suministros, equipamiento, pago de servicios básicos y otros necesarios para la operación normal del COM y de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), cuyos montos máximos son convenidos con la CONADE, en relación a los compromisos establecidos en los Convenios de Concertación y Colaboración. Asimismo, los montos máximos para la atención de estos programas son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal.

4.3.1 Tipo de apoyo

A las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de ciclo olímpico se les beneficia con apoyos en especie y/o económicos para la preparación de los atletas de alto rendimiento:

- Apoyos económicos para que cuenten con asesoría técnica de entrenadores y técnicos especializados, material y equipo deportivo, concentraciones, campamentos y participación en competencias planteadas en el programa general de trabajo y capacitación.
- Los apoyos en especie se otorgan a través de la prestación de los servicios o el acceso a las instalaciones.
- Asesoría técnico-metodológica.
- Seguimiento técnico del desempeño de los entrenadores nacionales y sus deportistas.
- Para el Comité Olímpico Mexicano (COM), los recursos se aplicarán para la administración del Centro Deportivo Olímpico Mexicano.

4.3.2 Monto de apoyo

Beneficiarios	MONTOS MAXIMOS ANUALES
36 federaciones nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de ciclo olímpico	\$100'000,000*

Administración y apoyos al COM	\$50'000,000
--------------------------------	--------------

* Monto máximo a distribuirse entre todas las Federaciones.

4.4 Beneficiarios

36 Federaciones nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de ciclo olímpico y el Comité Olímpico Mexicano.

4.4.1 Criterios de selección

Presentar el calendario de actividades a realizar que sirva a la CONADE como elemento de evaluación y seguimiento.

Pertenecer al grupo de federaciones nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) que tienen ciclo olímpico.

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Requisitos

Las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de ciclo olímpico deberán:

- Presentar Calendario de Actividades Anual.
- Estar considerada para participar en el ciclo olímpico Atenas 2001-2004.
- Estar constituida legalmente.
- Firmar el convenio de concertación y colaboración para el ejercicio fiscal correspondiente.

El Comité Olímpico Mexicano deberá:

- Suscribir Convenio de Concertación.
- Reportar mensualmente un informe de metas y financiero de la aplicación de los recursos asignados.

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa, evento o actividad y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

4.4.2 Derechos y obligaciones

Derechos

- La federación deportiva nacional (Asociaciones Deportivas Nacionales) tiene el derecho de recibir el monto económico acordado en el convenio de colaboración en tiempo y forma y de acuerdo al anexo técnico de ejecución.
- Recibir asesoría técnica y administrativa.

Obligaciones

- Destinar íntegramente apoyos económicos a los rubros acordados.
- Informar a CONADE informe técnico deportivo y de metas y el reporte de gastos, en un plazo no mayor a 30 días naturales después de haber concluido el evento o actividad apoyada.
- Cumplir con el Convenio de Concertación y Colaboración establecido con la CONADE para recibir apoyos económicos de ejercicios anteriores al 2004.
- Contribuir a mantener actualizada la base de datos del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- No haber cumplido con el Convenio de Concertación y Colaboración establecidos con la CONADE para apoyos del ejercicio 2004 y anteriores.
- No entregar a los treinta días naturales posteriores a la conclusión de los eventos el informe técnico deportivo y de metas y el reporte de gastos.
- Por el incumplimiento de los puntos señalados anteriormente, están obligados a restituir los recursos económicos recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

La CONADE coordinará con la CODEME, el COM y los organismos deportivos, que los apoyos otorgados a las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de ciclo olímpico para el deporte de alto rendimiento no se dupliquen, también definirá cuál institución otorgará el apoyo.

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de ciclo olímpico y el Comité Olímpico Mexicano.

5.1.2. Instancia normativa

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.1.3. Instancia de control y vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE.

6. Mecánica de operación

- Presentar calendario de actividades.
- Asistir a reuniones de valoración técnica-presupuestal del calendario de actividades.
- Firmar Convenio de Concertación y Colaboración.
- Presentar solicitud de apoyos y servicios integrales establecidos en el Convenio de Concertación y Colaboración.
- Emite dictamen técnico para la solicitud de apoyos y servicios.
- Emite oficio de autorización de apoyos económicos.
- Entregar a la CONADE recibo fiscal debidamente requisitado y firmado previo a la transferencia de recursos.
- Presentar informes técnico deportivos y de metas y el reporte de gastos, en un plazo no mayor a 30 días naturales después de haber concluido el evento o actividad apoyada.

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), el COM y Organismos Deportivos y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte www.conade.gob.mx

6.2 Promoción

A cargo de los miembros del SINADE.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría social (participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de entrega recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y mantenimiento

No aplica.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1. Avances físico-financieros

Las Federaciones nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de ciclo olímpico informarán los avances de las metas y de los gastos a la CONADE, en un plazo no mayor a 30 días calendario después de haber concluido el evento o actividad apoyada.

7.2. Cierre del ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año, estableciéndose como fecha límite para la entrega firmada de logro de metas, estadísticas de atención y destino de los apoyos económicos otorgados, así como todas las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

8. Evaluación

8.1. Interna

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con base en la información y documentación proporcionada por las federaciones, evaluará el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio de los recursos aplicados.

8.2. Externa

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de resultados

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de medirlo
Índice de deportistas atendidos por federaciones nacionales de ciclo olímpico	Cobertura	Número de atletas atendidos por federaciones nacionales de ciclo olímpico/atletas programados
Índice de medallas obtenidas en eventos de ciclo olímpico	Eficiencia	Número de medallas obtenidas en evento de ciclo olímpico/Número de medallas obtenidas en el evento del ciclo olímpico anterior
Índice de deportistas atendidos en el CDOM	Cobertura	Deportistas atendidos/deportistas programados

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SFP, en la CONADE en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes sobre avance de metas, estadístico de atención y destino de los apoyos económicos otorgados presentados por las federaciones nacionales de ciclo olímpico,

con el propósito de llevar a cabo un análisis de los avances y resultados obtenidos a fin de respaldar la toma de decisiones para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismo, instancias y canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: www.funcionpublica.gob.mx

IV.5.d Becas económicas y académicas

1. Presentación

Se pretende ampliar las condiciones y oportunidades de atención a los atletas preferentemente de ciclo olímpico y paralímpico de las categorías: preseleccionados y seleccionados juveniles, primera fuerza, perspectivas, así como del deporte paralímpico, con resultados deportivos y probabilidad de ubicarse entre los mejores a nivel mundial.

2. Antecedentes

El otorgamiento de apoyos a los atletas es una de tantas condiciones para conservar o incrementar su nivel de rendimiento deportivo, por ello desde la creación de la CONADE, se han venido otorgando apoyos integrales a los atletas nacionales que por resultados deportivos sean acreedores a ello.

3. Objetivos

3.1 Generales

Proporcionar los apoyos en especie y económicos a los deportistas que por resultados deportivos sobresalientes y/o perspectivas merezcan este beneficio, bajo criterios transparentes de asignación.

3.2 Específicos

Proporcionar apoyos integrales como becas, estímulos económicos y premios a los atletas y entrenadores para contribuir a mantener y mejorar los resultados deportivos nacionales e internacionales.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

Nacional, de acuerdo a las propuestas de los institutos estatales del deporte o equivalentes, así como de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y organismos vinculados al deporte.

4.2 Población objetivo

Deportistas preseleccionados y seleccionados juveniles, primera fuerza, perspectivas, así como del deporte paralímpico que por sus resultados y perspectivas sean merecedores de este apoyo.

4.3 Características de los apoyos

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

4.3.1 Tipo de apoyo

Beca económica.- Beneficio económico mensual que se otorga a los atletas que por sus resultados y perspectivas sean merecedores de este apoyo.

Estas becas se otorgarán con una temporalidad máxima de doce meses a partir de ser aceptada la propuesta y de que el becario conserve su nivel deportivo por el que se hizo acreedor a la beca.

Beca académica.- Prestación económica mensual que se otorga para que los atletas con merecimientos puedan continuar o concluir con su preparación académica, contribuyendo a su desarrollo integral.

Estas becas se otorgarán con una temporalidad máxima de diez meses a partir de que sea aceptada la propuesta y de que el becario conserve su promedio escolar mínimo de ocho.

4.3.2 Monto de apoyo

Montos máximos mensuales:

\$8,000	Pruebas Olímpicas
\$7,000	Pruebas Panamericanas
\$5,000	Pruebas Centroamericanas
\$8,000	Perspectivas
\$8,000	Modalidades del Deporte Paralímpico y Adaptado
\$5,000	Tabla ISSA "International Swimming Statation Association"
\$1,100	Beca Académica

4.4 Beneficiarios

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y Organismos vinculados al deporte.

4.4.1 Criterios de selección

Los resultados deportivos alcanzados por los atletas en eventos nacionales e internacionales, son los indicadores básicos que permitirán seleccionarlos y acreditar los apoyos que se les otorga.

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Requisitos

Becas Económicas

Atletas que sean avalados por los Presidentes de Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Directores de Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, así como por UNAM, IPN, e IMSS, y en casos especiales por la CONADE, por sus resultados deportivos a nivel nacional e internacional, así como por capacidades físicas y técnicas con posibilidades de desarrollo. No ser becario del Fideicomiso Fondo del Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR-CIMA).

Becas Académicas

Atletas que sean avalados por los Presidentes de Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y/o Directores de Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, así como por UNAM, IPN e IMSS, y en casos especiales por la CONADE, que se encuentren estudiando y tengan un promedio mínimo de ocho en el ciclo escolar inmediato anterior.

Restricciones

El otorgamiento de las becas económicas y académicas está sujeto a la disponibilidad de recursos durante el ejercicio 2004.

Mantener el nivel deportivo o académico, según sea el caso, establecido por las instancias que los proponen como candidatos a beca y la normativa de CONADE. No ser becario del Fideicomiso Fondo del Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR-CIMA).

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal, así como el padrón de beneficiarios.

4.4.2 Derechos y obligaciones

- Los atletas deben percibir íntegramente y en forma oportuna la beca que les otorga la CONADE, para la cual deberán:
 - Cumplir con sus programas de entrenamiento.
 - Cumplir con las medidas disciplinarias de los centros e instalaciones deportivas.

- Mantener el nivel competitivo establecido por sus federaciones o el promedio académico de 8.0, dependiendo del tipo de beca.
- Informar a la CONADE, si es acreedor de otra beca con recursos del gobierno federal.
- Competir en México o en el extranjero de acuerdo a sus programas de preparación aprobadas por la federación deportiva correspondiente.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- Bajo rendimiento deportivo.
- Incumplimiento en la actualización de documentos normativos.
- No participar en eventos registrados en el programa general.
- No cumplir con el programa de entrenamiento.
- Ser suspendido o castigado por indisciplina o consumir sustancias prohibidas.
- Uso inadecuado de instalaciones deportivas y académicas.
- No asistir a los exámenes antidoping cuando se le requiera.
- No conservar el promedio académico mínimo de ocho.
- Si el deportista no cumple con lo estipulado en estas Reglas, se le cancelará la beca, previa notificación por escrito de la instancia que lo propuso como becario, reactivándose de nueva cuenta siempre y cuando cumpla con los requisitos generales establecidos.
- Para las becas académicas ninguna podrá ser renovada cuando el becario sea suspendido por indisciplina y notificado por la institución educativa.
- Por el incumplimiento de los puntos señalados anteriormente están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

Para el desarrollo de los objetivos la CONADE se coordinará con las instancias involucradas en el deporte nacional como: COM, CODEME, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte, Instituciones de Educación Superior y de Salud.

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente

Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales)

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto Politécnico Nacional

Instituto Mexicano del Seguro Social

5.1.2 Instancia normativa

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

5.1.3 Instancia de control y vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE.

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales)

y Organismos Deportivos y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte www.conade.gob.mx

6.2 Promoción

A cargo de los miembros del SINADE.

6.3 Ejecución

- El atleta debe requisitar el sustento técnico en la federación deportiva e instituto y/o consejo estatal del deporte o su equivalente correspondiente, UNAM, IPN e IMSS anexando la documentación probatoria de los requisitos.
- Las federaciones deportivas e institutos y/o consejos estatales del deporte, IDDF, UNAM, IPN e IMSS proponen a la CONADE los candidatos para obtener la beca.
- La CONADE revisa los sustentos técnicos aprobando aquellos que se apegan a la normativa establecida y a los criterios de selección del área técnica metodológica.
- La CONADE elabora el expediente único del becario con la documentación comprobatoria y personal del atleta, con la cual es propuesto como candidato a beca.
- La CONADE comunica al atleta a través de la instancia que lo propuso, la aceptación e indicando el monto correspondiente de la beca o el rechazo de su propuesta.
- La CONADE asigna la beca y elabora la nómina para efectuar el pago al atleta.
- La CONADE recibe de parte de las federaciones e institutos el comunicado oficial de movimientos (baja, alta y cambio de monto) siguiendo esta mecánica de operación.

6.3.1 Contraloría social (participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de entrega recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y mantenimiento

No aplica.

7. Informes programático-presupuestarios

La CONADE elaborará y registrará con base a su nómina y reportes de las federaciones, institutos u organismos, los reportes trimestrales de avance de metas.

7.1 Avances físico-financieros

La CONADE elaborará y registrará con base a su nómina y reportes de las federaciones, institutos u organismos, los informes financieros trimestrales dentro de los diez días naturales posteriores al término del trimestre.

7.2 Cierre del ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

8. Evaluación

8.1 Interna

La CONADE, con base en la información y documentación registrada, evaluará el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio de los recursos aplicados.

8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de resultados

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de medirlo
Índice de Deportistas hombres Beneficiados	Eficiencia	Número de solicitudes de becas aprobadas-otorgadas/número de solicitudes de becas para hombres recibidas
Índice de Deportistas mujeres Beneficiadas	Eficiencia	Número de solicitudes de becas aprobadas-otorgadas/número de solicitudes de becas para mujeres recibidas

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

El Órgano Interno de Control de la SFP en la CONADE en ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y seguimiento

La CONADE, verificará y dará seguimiento a las propuestas e informes técnico deportivos presentados por las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte, UNAM, IPN e IMSS, a fin de realizar una evaluación, análisis para dictaminar, así como para dar seguimiento a los atletas lo que permitirá continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismo, instancias y canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Órgano Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: www.funcionpublica.gob.mx

IV.5.e Premios y estímulos

1. Presentación

Otorgar el Premio Nacional de Deportes y Premio Estatal del Deporte a los deportistas y entrenadores por la destacada trayectoria en alguna rama del deporte, así como a los organismos e instituciones que realicen el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes y que con su actividad contribuyan a acrecentar la proyección deportiva del país. De igual manera, otorgar los estímulos económicos a deportistas y entrenadores por su destacada participación en campeonatos mundiales.

2. Antecedentes

El otorgamiento de apoyos a los atletas es una de tantas condiciones para conservar o incrementar su nivel de rendimiento deportivo, por ello desde la creación de la CONADE, se han venido otorgando apoyos integrales a los atletas nacionales que por resultados deportivos sean acreedores a ello.

3. Objetivos

3.1 Generales

Estimular y reconocer la actuación destacada de deportistas de alto rendimiento, entrenadores o instructores, que por sus resultados en Campeonatos Mundiales y Juegos Olímpicos los distinguen de esta población objetivo; así como las acciones desarrolladas a favor del fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes, por parte de las instituciones afines.

3.2 Específicos

Proporcionar el apoyo económico a los atletas con resultados deportivos sobresalientes bajo criterios transparentes de asignación, para contribuir a mantener y mejorar los resultados deportivos a nivel nacional e internacional.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

Nacional, a través de los miembros del SINADE.

4.2 Población objetivo

Deportistas, entrenadores, instructores deportivos, así como organismos vinculados al deporte nacional.

4.3 Características de los apoyos

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

4.3.1 Tipo de apoyo

Beneficio económico que se otorga a los atletas que por su trayectoria deportiva y/o resultados sobresalientes enaltecen al país a nivel internacional, siendo además un ejemplo a todos los niveles.

4.3.2 Monto de apoyo

Actividad	Monto máximo por ganador	Periodicidad de entrega
Premio Nacional de Deportes (hasta seis premios, por el mismo monto para cada uno)	\$310,000	Una vez al año (Noviembre)
Premio Estatal del Deporte (hasta para cinco premios dividido el monto en partes proporcionales)	\$50,000	Una vez al año (Noviembre)
Estímulo a los mejores deportistas y entrenadores de campeonatos mundiales en las Disciplinas del Programa Olímpico y Paralímpico (Monto por lugar obtenido)	\$30,000	Una vez al año (de Octubre a Diciembre)

4.4 Beneficiarios

- Deportistas seleccionados nacionales de las categorías juvenil y primera fuerza, incluyendo a los deportistas con capacidades diferentes.
- Entrenadores e Instructores deportivos.
- Instituciones Públicas o Privadas que promuevan y desarrollen el deporte nacional.

4.4.1 Criterios de selección

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Requisitos

Para participar como aspirantes al Premio Nacional de Deportes, son requisitos indispensables los siguientes:

- Ser mexicano por nacimiento o naturalización, en el caso de las personas físicas. Para las personas morales que sean de nacionalidad mexicana y para ambos casos haber contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva del país.
- Presentar la Cédula Única de Registro de Población (CURP), en el caso de las personas físicas.
- No realizar actividades deportivas con carácter profesional.
- Ser propuestos por alguna de las federaciones o asociaciones deportivas registradas en la Confederación Deportiva Mexicana, o por las fuentes responsables de la información deportiva de prensa, radio y televisión.
- Entregar la documentación requerida en la convocatoria.
- Comprobar resultados sobresalientes a nivel nacional e internacional, así como ubicarse entre los primeros cinco lugares en campeonatos del mundo.

Para participar como aspirantes al Premio Estatal del Deporte, son requisitos indispensables los siguientes:

- Ser mexicano por nacimiento o naturalización.
- Presentar la Cédula Unica de Registro de Población (CURP).
- Haber contribuido con su actividad o desempeño a acrecentar la proyección de su entidad federativa en los ámbitos nacional e internacional.
- Ser propuestos por alguna de las federaciones, asociaciones u organismos que señala la convocatoria, como son: los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Organismos Públicos y Privados que desarrollen actividades en beneficio del deporte nacional, así como las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde por la prensa, radio o televisión.
- Comprobar resultados sobresalientes a nivel estatal y nacional.

Para participar como aspirantes a estímulos a deportistas y entrenadores por su destacada participación en campeonatos mundiales, incluyendo a los deportistas discapacitados, son requisitos indispensables los siguientes:

- Ubicarse en los cinco primeros lugares en los campeonatos mundiales de la especialidad celebrados en el año (para tener derecho a recibir el estímulo económico, en la prueba final de la especialidad deberán participar deportistas representantes de por lo menos cinco países).

Los deportistas que en un campeonato mundial participen en una o más pruebas, podrán recibir estímulo por cada prueba en que se haya ubicado entre los primeros cinco lugares y su entrenador recibirá el estímulo por el mejor lugar conseguido por su atleta.

Restricciones

Sobre la base de las propuestas turnadas a la CONADE, se verifica que cada una de ellas cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria.

La decisión en el veredicto de los jurados para la elección de los ganadores de premios es irrevocable e inapelable.

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

4.4.2 Derechos y obligaciones

- Los atletas deben percibir íntegramente y en forma oportuna el apoyo económico que les otorga la CONADE, para la cual deberán:
 - Cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en la convocatoria de los premios.
 - Haberse ubicado dentro de los primeros cinco lugares en el campeonato mundial de su especialidad.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- No cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y/o no acreditar oficialmente los resultados obtenidos.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

Para el desarrollo de los objetivos la CONADE se coordina con instancias involucradas en el deporte nacional como: COM, CODEME, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, así como con la SEP.

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente

Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales

5.1.2 Instancia normativa

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.1.3 Instancia de control y vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE.

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y Organismos Deportivos y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte www.conade.gob.mx

6.2 Promoción

A cargo de los miembros del SINADE.

6.3 Ejecución

Premio Nacional de Deportes

- La Secretaría de Educación Pública y la CONADE elaborarán la convocatoria e instructivo para la participación de individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones que por sus merecimientos pudieran hacerse acreedores al Premio Nacional de Deportes.
- La CONADE difunde la convocatoria en las instituciones del ámbito deportivo, así como a las fuentes responsables de la información deportiva, prensa, radio y televisión en el ámbito nacional.
- Se instala el Consejo de Premiación, el cual está integrado por: el Secretario de Educación Pública, el Subsecretario de Planeación de la SEP, el Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), el Presidente del Comité Olímpico Mexicano (COM), el Presidente de la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), el Coordinador General de Organismos Desconcentrados de la SEP y el Subdirector General de Calidad para el Deporte de la CONADE.
- El Consejo de Premiación integra el jurado único de selección, mediante un proceso de insaculación ante notario público, el cual está conformado por nueve miembros: un representante de CONADE, COM, CODEME, dos ganadores del Premio, un medallista olímpico, uno de radio, uno de televisión y uno de prensa.
- La CONADE recibe las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria, revisa e integra el documento oficial con las candidaturas y lo entrega al jurado único.
- El jurado único en sesión, realiza la selección de los candidatos acreedores al premio, elaborando el acta correspondiente al dictamen, y lo entrega a la SEP y a la CONADE.
- La SEP y la CONADE publican en los medios masivos de comunicación el dictamen del jurado único.
- Los premios son entregados el día 20 de noviembre por el C. Presidente de la República en el marco de los festejos del Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.

Premio Estatal del Deporte

- La CONADE elabora y difunde la convocatoria e instructivo para la selección de los aspirantes al Premio Estatal del Deporte, con la participación de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, UNAM, IPN e IMSS.
- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, el Instituto del Deporte del Distrito Federal, UNAM, IPN e IMSS realizan la selección del jurado, integrado por diez miembros de acuerdo a lo siguiente: dos representantes de las asociaciones deportivas estatales debidamente reconocidas por la Federación Deportiva Nacional respectiva, tres representantes de los medios de comunicación considerando su importancia y proyección en la entidad, un deportista y un entrenador

que hayan obtenido el Premio Estatal en años anteriores y tres autoridades estatales relacionadas con las actividades deportivas.

- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, UNAM, IPN e IMSS reciben las candidaturas de deportistas y entrenadores, revisan la documentación y entregan al jurado.
- El jurado en sesión, realiza la selección de los candidatos acreedores al premio, bajo los criterios generales emitidos por la CONADE, levantando el acta correspondiente a su dictamen.
- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, UNAM, IPN e IMSS envían a la CONADE el acta de la reunión en la que se eligieron a los ganadores, así como la documentación solicitada en la convocatoria.
- La CONADE revisa los documentos enviados por los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, UNAM, IPN e IMSS para verificar que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y realizará el listado general de los ganadores del premio.
- La CONADE realiza los trámites para la radicación del recurso, equivalente al monto de los premios de cada entidad.
- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, UNAM, IPN e IMSS serán responsables de la organización de la ceremonia de premiación, la cual se efectuará obligatoriamente el día 20 de noviembre.
- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, UNAM, IPN e IMSS enviarán la comprobación del recurso económico, así como la memoria del evento, que debe incluir: acta notarial del proceso de insaculación para jurados del premio, acta del proceso de votación y elección y síntesis informativa de los diarios del estado incluyendo reporte fotográfico.

La decisión en el veredicto de los jurados para la elección de los ganadores de premios es irrevocable e inapelable.

Estímulos por participación sobresaliente en Campeonatos Mundiales

- La CONADE solicita a todas las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) su programa de eventos donde se tenga programada la participación de sus atletas en Campeonatos Mundiales, para calendarizar cada uno de estos eventos.
- Con base en los resultados obtenidos en los Campeonatos Mundiales, las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) complementan los formatos oficiales de la CONADE, de aquellos deportistas y entrenadores que se ubiquen dentro de los primeros cinco lugares de la clasificación mundial y los envían a la CONADE anexando la documentación probatoria.
- La CONADE integra las propuestas de los deportistas y entrenadores sujetos a recibir el estímulo económico, define la relación de deportistas acreedores al estímulo de acuerdo al tabulador establecido en el Instructivo para el Otorgamiento de Becas y Estímulos.
- La CONADE entrega los estímulos a deportistas y entrenadores más destacados, en una ceremonia organizada para tal fin entre los meses de octubre y diciembre.

6.3.1 Contraloría social (participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de entrega recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y mantenimiento

No aplica.

7. Informes programático-presupuestarios

La CONADE elabora un informe trimestral a las instancias correspondientes sobre la aplicación de los recursos proporcionados para su evaluación y seguimiento.

7.1 Avances físico-financieros

La CONADE elabora un informe financiero trimestral del periodo dentro de los diez días naturales posteriores al término del trimestre.

7.2 Cierre del ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

8. Evaluación

8.1 Interna

- Supervisión por la CONADE de la realización del evento y de la elaboración de la memoria técnica.
- Control y seguimiento de la documentación comprobatoria y elaboración de los documentos finales de la entrega de premios y estímulos.

8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de resultados

Nombre del indicador	Dimensión	Formas de medirlo
Índice de Premio Nacional de Deportes	Calidad	Número de aspirantes del año actual/ Número de aspirantes del año base o anterior
Índice de Premio Estatal del Deporte	Eficiencia	Número de premios otorgados/Número de premios propuestos
Índice de Estímulos a deportistas y entrenadores en Campeonatos Mundiales	Calidad	Número de deportistas premiados en el evento/Número de deportistas ganadores del estímulo del año base o anterior

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y seguimiento

La CONADE verificará que las propuestas e informes presentados por parte de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) e Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, UNAM, IPN e IMSS para recibir los premios y/o estímulos, sean congruentes con la convocatoria, así como serán analizados y dictaminados, lo que permitirá otorgar los recursos federales.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismo, instancias y canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: www.funcionpublica.gob.mx

IV.5.f Centros de ciencias aplicadas

1. Presentación

El Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006, establece el Proyecto denominado "Centros de Ciencias Aplicadas", que incluye a la medicina como eje en torno al cual se incorporan la psicología, la nutrición, la biología, la sociología, la antropología, la biomecánica, la resistencia de materiales, la física, la matemática y otras áreas del conocimiento.

La aplicación de estos conocimientos se dirige principalmente a mejorar el rendimiento deportivo de los atletas, a atender sus padecimientos y lesiones y promover en ellos la seguridad y confianza que necesitan para desenvolverse en forma óptima en ambientes deportivos, como también para determinar las aptitudes físicas de las personas y canalizar adecuadamente a los posibles talentos deportivos. Para atender al mayor número de personas en la República Mexicana, los estados requieren contar con Centros Estatales de Ciencias Aplicadas que cuenten con el personal, equipo y suministros idóneos para el desarrollo de los proyectos relacionados con la salud y el deporte.

2. Antecedentes

Desde el Decreto de la Creación de la CONADE en diciembre de 1988, que en su artículo Tercero fracción sexta dice:

"Establecer Mecanismo para la adecuada coordinación de acción entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en lo relativo a programas de investigación en ciencias y técnicas del deporte, particularmente en medicina del deporte, así como promover la concertación de acciones con las instituciones de los sectores público, social y privado, que lleven a cabo actividades en materia deportiva".

La CONADE integró en su estructura a la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte, siendo una de sus principales tareas la creación del Subsistema Nacional de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte, con la finalidad de que participen todos los deportistas de la Nación, con el apoyo descentralizado de los recursos de la medicina del deporte, brindando así la facilidad de tener a su alcance, en forma local las alternativas científicamente más aceptadas para la atención médica y evaluación de los deportistas.

La Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte dio el apoyo para que los Institutos Estatales de la Juventud y el Deporte crearan y/o desarrollaran sus Centros Estatales de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte, con la finalidad de llevar a todos los estados de la República los recursos científicos de la Medicina y las Ciencias Aplicadas al Deporte, que es imperativo que demandan los deportistas mexicanos. A diversos estados se les apoyó inicialmente con la contratación de personal para los centros estatales de medicina del deporte, así como con la donación y préstamo en comodato de equipo biomédico para las evaluaciones morfofuncionales de deportistas, la asistencia médica y de terapia física y rehabilitación. Sin embargo, los cambios en las políticas gubernamentales, así como la falta de recursos han impedido consolidar la formación del Subsistema Nacional de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte, por lo que el nivel estatal continúa la carencia o falta de desarrollo de los centros estatales y, por ende, del apoyo del personal de Medicina del Deporte y Ciencias Aplicadas.

3. Objetivos

3.1 Generales

Preservar la salud, optimizar el rendimiento físico-atlético, tratar las lesiones que se deriven de la práctica deportiva, así como el control y prevención del dopaje, otorgando servicios de evaluación morfológica y funcional mediante métodos específicos y científicos; promover la realización de investigación con el objetivo de incrementar el rendimiento físico-atlético y el nivel competitivo de los deportistas de alto rendimiento, y la toma de muestras antidopaje dentro y fuera de competencia, buscando promover el juego limpio y una práctica sana de la actividad física y el deporte.

3.2. Específicos

- Apoyar la creación y/o desarrollo de los Centros estatales de Medicina y Ciencias Aplicadas al deporte.
- Concertar apoyos institucionales con organismos Públicos y Privados en el ámbito federal, estatal y municipal para lograr el funcionamiento de los centros.
- Brindar asesoría médica científica para la organización, funcionamiento y manejo de los equipos biomédicos de los Centros Estatales de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte.
- Estimular la creación, desarrollo y presentación de trabajos de investigación en la materia.
- Mantener actualizado en forma permanente al personal médico de cada centro estatal.

- Recabar mensualmente los trabajos y acciones desarrollados en cada centro estatal de acuerdo con los lineamientos establecidos.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

La cobertura del apoyo comprende a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

4.2 Población objetivo

Deportistas mexicanos que integren las selecciones nacionales en sus diversas categorías, o aquellos que como parte de su programa de preparación requieran los servicios de ciencias aplicadas.

4.3 Características de los apoyos

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a la disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación y distribuidos entre todas las entidades.

4.3.1 Tipo de apoyo

Se otorgarán recursos financieros a Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, para que sus Centros Estatales de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte puedan adquirir el equipamiento mínimo indispensable, de acuerdo con sus necesidades específicas, para realizar pruebas instrumentadas de antropometría, evaluaciones de esfuerzo cardiovascular, test respiratorios, proporcionar terapia física y rehabilitación, así como la asesoría necesaria para la toma de muestras biológicas necesarias para el control antidopaje dentro y fuera de competencia.

4.3.2 Monto del apoyo

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES
Entidades Federativas (programadas)	\$3'000,000

4.4 Beneficiarios

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

4.4.1 Criterios de selección

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Para que los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal puedan tener acceso a los beneficios de este programa debe cubrir los siguientes requisitos:

- Ser miembro del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.
- Deberá presentar a la CONADE un informe por escrito de los siguientes elementos:
 - Listado del equipamiento médico-biológico que tiene actualmente el Centro Estatal de Medicina y Ciencias Aplicadas.
 - Listado de perfiles de los recursos humanos con que cuenta el Centro Estatal, así como el número específico del personal de cada especialidad.
 - Un plano arquitectónico de las instalaciones físicas donde el Centro presta sus servicios.
 - Enviar una solicitud de equipamiento y suministros para la toma de muestras biológicas a la CONADE.

- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal deberán haber firmado un convenio de coordinación y colaboración institucional con la CONADE.
- Calendarización de eventos nacionales e internacionales que se realizarán en la entidad y que requieran control antidopaje.
- Número de muestras biológicas a realizar en el año.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

4.4.2 Derechos y obligaciones

Derechos

- Con los recursos asignados adquirir el equipo biomédico de acuerdo a las necesidades particulares de cada centro estatal.
- Utilizar el equipo adquirido para las actividades de evaluación morfofuncional, atención médica y de terapia física, así como los muestreos biológicos antidopaje requeridos.
- El personal del Centro debe recibir capacitación en el manejo del equipo adquirido.
- Atender a la población deportiva del estado de acuerdo con la normatividad estatal.

Obligaciones

- Hacer uso adecuado de los recursos y equipo adquirido, dándole el mantenimiento necesario.
- Utilizar el expediente único del deportista con todos los atletas de alto nivel.
- Informar mensualmente a la CONADE, los avances programáticos de las metas establecidas.
- En el caso de contar con comunicación por Internet mantener contacto constante para recibir y proporcionar información médico deportiva y técnica con el Centro Nacional de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte en México, D.F.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos.

- Incongruencia en los informes presentados por los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal para recibir el apoyo y los informes de la supervisión de la CONADE.
- Utilización inadecuada del equipo otorgado.
- Si no se realizan los muestreos antidopaje solicitados por las federaciones dentro o fuera de competencia.
- Incumplimiento de los lineamientos nacionales e internacionales de la Prevención y Control del Dopaje.
- No presentar avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar los informes financieros de los gastos efectuados.
- Por el incumplimiento de los puntos señalados anteriormente están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

La CONADE se coordinará con los Institutos Estatales del deporte o sus equivalentes y el Instituto del Deporte del Distrito Federal para la óptima operación de los Centros de Ciencias Aplicadas.

5.1.1 Instancia(s) ejecutoras(s)

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

5.1.2 Instancias(s) normativas(s)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.1.3 Instancias(s) de control y vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE.

6. Mecánica de operación

6.1. Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte www.conade.gob.mx

6.2 Promoción

A cargo de los miembros del SINADE.

6.3 Ejecución

- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal elaborarán y entregarán a la CONADE una solicitud para recibir recursos económicos con los que comprará el equipo biomédico que requiera, junto con la información suficiente para solicitar el apoyo.
- La CONADE recibe y revisa la solicitud y la información requerida para el apoyo.
- La CONADE revisa si la información de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal cumple con los requerimientos del área física y humana.
- La CONADE analiza el listado de los recursos con que cuentan los Centros Estatales de Medicina y Ciencias Aplicadas (mismo que es enviado en forma oficial por el Director del Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente y el del Distrito Federal a la CONADE).
- Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto Estatal del Deporte o su equivalente participe, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.
- Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.

6.3.1 Contraloría Social (Participación Social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de entrega recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y mantenimiento

- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente recibirá el Recurso Financiero asignado.
- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente instalará el equipo en el Centro Estatal de Medicina y Ciencias Aplicadas.

- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente se encargará del mantenimiento de los equipos adquiridos con los recursos federales proporcionados.

7. Informes programático-presupuestales

7.1 Avances físico-financieros

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente al término de cada trimestre deberán entregar el informe de los avances de metas y estadístico, así como un informe financiero dentro de los diez días naturales posteriores al término del trimestre.

7.2 Cierre del ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

8. Evaluación

8.1 Interna

La evaluación interna será por parte del Organismo Interno de Control del Instituto Estatal del Deporte o su equivalente correspondiente.

8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente, se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de resultados

Nombre del indicador	Dimensión	Forma de medición
Índice de deportistas atendidos en los Centros Estatales de Medicina del Deporte	Cobertura	Número de deportistas atendidos en el año/Entre Número de deportistas programados en el año.

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SFP en el estado en ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y seguimiento

La CONADE, verificará y dará seguimiento a los informes médico-biológicos y financieros presentados por los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal beneficiados, a fin de valorar los resultados alcanzados y definir si se continúa otorgando la ministración de los recursos federales calendarizados que aseguren la óptima operación del programa.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismo, instancias y canales.

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: www.funcionpublica.gob.mx

V. Mecánica de comprobación de transferencia de recursos

- Para realizar el primer pago calendarizado en los convenios, independientemente de todos los elementos especificados en cada uno de los proyectos, previamente a la dicha transferencia de

recursos, cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, el instituto del Distrito Federal, la CODEME, el COM, la Federación Deportiva Nacional, el organismo deportivo estudiantil, el Organismo público o privado participante, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.

- Los pagos subsecuentes se realizarán siempre y cuando se cuente con los informes programáticos y financieros de los eventos o actividades que fueron apoyadas. Sin este informe no se podrá depositar el pago siguiente.
- Apertura de cuenta de cheques en la institución financiera con la que opera la CONADE con el propósito de ahorrar recursos y tiempos en su radicación.
- Los beneficiarios de los programas objeto de estas Reglas, deberán ser miembros del SINADE con derechos vigentes.
- Todo informe programático-financiero deberá ser firmado por el titular del Organismo y el Contralor Interno conforme a lo siguiente:
 - a) Institutos estatales del deporte (para programas y eventos), firma del Director General del Instituto y firma del Contralor Interno del Instituto. Para equipamiento deportivo y para infraestructura, firma del Director del Instituto, firma del Contralor Interno, firma del Contralor del Estado y firma del Secretario de Obras. Cuando sea una Instalación deportiva oficial se deberá contar con el aval de la Federación Nacional Deportiva correspondiente.
 - b) CODEME, COM, Federaciones deportivas y organismos afines, firmados por el Titular de la Federación y el Auditor o equivalente de la CODEME o COM, según sea el caso.
- Los usuarios de los servicios podrán recurrir a las áreas competentes de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: www.funcionpublica.gob.mx

TRANSITORIO

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y estarán vigentes hasta el año 2005, en tanto no se emitan las Reglas de Operación correspondientes a dicho ejercicio fiscal y no se contrapongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de mayo de 2004.- El Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **Nelson Fernando Vargas Basáñez**.- Rúbrica.